

MARCO DE GESTION AMBIENTAL Y SOCIAL

**PROGRAMA DE INTEGRACIÓN SOCIO-URBANA
(PISU)**

Ministerio de Salud y Desarrollo Social de la Nación (MSyDS)
Banco Interamericano de Desarrollo (BID)

Borrador para Publicación

Marzo de 2019

ÍNDICE

1.	INTRODUCCIÓN	4
2.	EL PROGRAMA DE INTEGRACIÓN SOCIO-URBANA (PISU)	4
3.	MARCO LEGAL E INSTITUCIONAL	7
3.1.	MARCO LEGAL.....	7
3.2.	MARCO INSTITUCIONAL	13
4.	TIPOS DE OBRAS E IMPACTOS TÍPICOS.....	14
4.1.	ETAPA DE CONSTRUCCIÓN.....	16
4.2.	ETAPA DE OPERACIÓN	20
5.	MARCO DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL DEL PROGRAMA	22
5.1.	ENTIDADES RESPONSABLES DE LA GESTIÓN SOCIOAMBIENTAL DEL PROGRAMA	22
5.2.	REGLAMENTO OPERATIVO.....	23
5.3.	GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL EN EL CICLO DEL PROYECTO	23
5.4.	MEDIDAS EN EL PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL (PGAS) DEL PROYECTO.....	24
5.5.	PROCEDIMIENTOS DE CONSULTA PÚBLICA Y DIVULGACIÓN	25
5.6.	INFORMES Y SUPERVISIONES.....	25
5.6.1.	INFORMES	25
5.6.2.	SUPERVISIONES.....	26
	ANEXO 1. LINEAMIENTOS DE LOS PLANES DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL.....	28
1.	PROGRAMA DE ASPECTOS LEGALES	28
2.	PROGRAMA DE MANEJO AMBIENTAL DE OBRADORES Y CAMPAMENTOS.....	29
3.	PROGRAMA DE MANEJO AMBIENTAL DE DESTRONQUE, PODAS Y LIMPIEZA DE TERRENO	32
4.	PROGRAMA DE MANEJO AMBIENTAL DE DEMOLICIONES Y MATERIALES SOBANTES	33
5.	PROGRAMA DE EXTRACCIÓN DE MATERIALES.....	33
6.	PROGRAMA DE CONTROL DE DESAGÜES, DRENAJES Y ANEGAMIENTOS EN ZONA DE OBRA	34
7.	PROGRAMA DE GESTIÓN DE EFLUENTES.....	35
8.	PROGRAMA DE CONTROL DE EMISIONES GASEOSAS, RUIDOS Y VIBRACIONES.....	35
9.	PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PAISAJE.....	36
10.	PROCEDIMIENTO DE HALLAZGOS FORTUITOS	36
11.	PROGRAMA DE MANEJO AMBIENTAL DE CAMINOS AUXILIARES Y DESVÍOS.....	37
12.	PLAN DE SEGURIDAD VIAL Y ORDENAMIENTO DEL TRÁNSITO.....	37
13.	REQUISITOS DE CONDUCTA, SALUD Y SEGURIDAD DEL TRABAJADOR	38
14.	PROGRAMA DE CAPACITACIÓN SOCIAMBIENTAL AL PERSONAL DE OBRA.....	38
15.	PLAN DE SALUD, HIGIENE Y SEGURIDAD OCUPACIONAL	40
16.	PROGRAMA DE COMUNICACIÓN	42
17.	MECANISMO DE QUEJAS Y RECLAMOS	42
18.	PLAN DE REASENTAMIENTO	43
19.	PLAN DE CONTINGENCIAS.....	43
	ANEXO 2. MARCO DE REASENTAMIENTO	46

SIGLAS

AAS	Análisis Ambiental y Social
AI	Área de Influencia
BID	Banco Interamericano de Desarrollo
CP	Consulta Pública
EPP	Elementos de protección personal
IASO	Inspector Ambiental y Social de Obras
MGAS	Marco de Gestión Ambiental y Social
MSyDS	Ministerio de Salud y Desarrollo Social
ONGs	Organizaciones No Gubernamentales
OSC	Organizaciones de la Sociedad Civil
OSE	Organismos Subejecutores
PGAS	Plan de Gestión Ambiental y Social
PISU	Programa de Integración Socio-Urbana
PMAS	Plan de Manejo Ambiental y Social de Obras
RAS	Responsable Ambiental y Social
RSHL	Responsable en Seguridad e Higiene Laboral
RMT	Responsable de Medicina del Trabajo
SMT	Servicio de Medicina del Trabajo

1. INTRODUCCIÓN

El objetivo del presente Marco de Gestión Ambiental y Social (MGAS) del Programa de Integración Socio-Urbana (PISU) es servir como un instrumento de gestión y un marco con los lineamientos regulatorios ambiental, social y de salud y seguridad ocupacional, para la ejecución de las obras que no forman parte de la muestra representativa de la Operación. El Marco orientará el cumplimiento de la legislación ambiental nacional, provincial y municipal, y las políticas de salvaguardia ambiental y social del Banco Interamericano de Desarrollo aplicables al Programa.

El MGAS se preparó en base a la definición de las medidas para mitigar los impactos ambientales y sociales identificados en el Análisis Ambiental y Social (AAS) del Programa. Si bien los impactos identificados en el AAS corresponden a proyectos de la muestra, éstos son representativos del Programa, y, por tanto, aplicables a otros proyectos a financiar con la operación.

2. EL PROGRAMA DE INTEGRACIÓN SOCIO-URBANA (PISU)

Argentina es uno de los países más urbanizados de América Latina, con más del 92% de la población residiendo en localidades de más de 2 mil habitantes. El país enfrenta importantes déficits habitacionales como resultado de la insuficiente respuesta del mercado formal al crecimiento de la demanda, especialmente en los segmentos de menores ingresos. Las urbanizaciones informales y la autoconstrucción constituyen el acceso a la vivienda de la población no atendida por el mercado formal. Estos barrios se caracterizan por su falta de integración urbana y social a la ciudad formal. A nivel urbano, no forman parte de la planificación territorial y presentan un régimen de tenencia de la tierra precario. En consecuencia, carecen de servicios básicos y espacios públicos de calidad. Típicamente están asentados en zonas periféricas, sobre suelos residuales contaminados, exposición a inundaciones y olas de calor debidos al cambio climático. A pesar de que la población residente en estos barrios presenta déficits en desarrollo humano y productivo, en muchas ocasiones no se logra beneficiar de los programas sociales existentes, evidenciando una desarticulación entre la oferta y la demanda de los mismos.

En 2016, en un esfuerzo por dimensionar y comprender la magnitud del hábitat informal y el estado de villas y asentamientos precarios, el Gobierno de Argentina elaboró el Registro Nacional de Barrios Populares (RENABAP)¹, entendiendo por Barrio Popular (BP) un conjunto de al menos ocho familias agrupadas o contiguas, donde más de la mitad de la población no cuenta con título de propiedad del suelo ni acceso formal a por lo menos dos de tres de los servicios básicos (red de agua corriente, red de energía eléctrica con medidor domiciliario y/o red cloacal). El registro identificó aproximadamente 935.000 familias y 4.000.000 de habitantes viviendo en 4.416 Barrios Populares (BP) a lo largo del país. El 55% de los BP son anteriores al año 2000, el 26% se ha formado durante la década del 2000, y el 19% entre 2010 y 2016. El diagnóstico del registro muestra que en términos de desarrollo urbano, se presentan problemas de: (i) regularización dominial, estando los polígonos de los BP incluidos marginalmente de la planificación urbana, lo que resulta en que más del 50% de sus residentes no cuenta con seguridad de tenencia o título de propiedad; y (ii) acceso a servicios, según datos del RENABAP, se estima que en los BP el 93,81% de los hogares no cuenta con acceso a la red formal de agua corriente, el 98,81% a la red

¹ El Decreto 358/2017 constituye el reconocimiento formal del Registro Nacional de Barrios Populares (RENABAP). La Ley 27.453 ("Régimen de Regularización Dominial para la Integración Socio Urbana") sancionada por el Congreso de la Nación y promulgada en octubre de 2018, declara de utilidad pública y sujeto a expropiación los inmuebles del RENABAP (existentes al 31 de diciembre de 2016) y suspende los desalojos por cuatro años.

cloacal, y el 70,69% a la red formal de electricidad, mostrando baja accesibilidad y conectividad. Además, se registra carencia de equipamiento comunitario (sólo el 24% de los asentamientos informales en Argentina cuenta con plazas o parques), dificultando la cohesión social.

Para hacer frente a esta problemática, el Gobierno de Argentina, a través del Ministerio de Salud y Desarrollo Social (MSyDS), está trabajando con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) en la preparación del Programa de Integración Socio-Urbana (PISU), el cual tiene como objetivo promover la integración social y urbana de los barrios vulnerables del país, priorizando aquellos comprendidos dentro del Registro Nacional de Barrios Populares (RENABAP). El Programa tiene cobertura nacional e incluye los siguientes componentes:

Componente 1. Ordenamiento territorial y seguridad en la tenencia: El objetivo de este componente es la incorporación de los polígonos de los Barrios Populares a los procesos de ordenamiento territorial para su inclusión en la planificación municipal urbana, contribuyendo a una progresiva seguridad de la tenencia. Se financiarán, entre otros: (i) trámites y estudios legales; (ii) planos de mensura, (iii) amojonamiento, incorporación catastral de nuevas parcelas; y (iv) regularización legal de lotes necesaria para realizar la transferencia de la titularidad del dominio.

Componente 2. Desarrollo humano y productivo: Este componente busca activar el tejido social y productivo de los barrios mediante la acción temprana y la provisión de servicios sociales que el MSyDS es capaz de brindar en los polígonos de intervención, actuando mediante acciones tácticas y estratégicas focalizadas en áreas prioritarias, integrando medidas de mitigación y adaptación al cambio climático. Consta de dos subcomponentes:

Sub Componente 2.1: Desarrollo humano. Su objetivo es mejorar la presencia del gobierno y la sociedad civil en el barrio, ampliando la cobertura y la participación en los programas sociales por parte de la comunidad. Financiará labores que permitan fortalecer el accionar del gobierno y Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC), ampliando la cobertura y participación en las áreas priorizadas por el MSyDS (salud, primera infancia, consumo problemático, igualdad de género y población LGBTQI, acceso a derechos y educación). Así mismo se financiarán acciones tendientes a la integración social de la población migrante. Podrá financiar estructuras temporales que posibiliten la provisión de servicios sociales y acciones de urbanismo táctico que activen a las comunidades. Con respeto a la equidad de género, se financiarán actividades específicas para ampliar las oportunidades de integración socio urbana de las mujeres basadas en intervenciones vinculadas a su carga de cuidado.

Sub Componente 2.2: Desarrollo productivo. Su objetivo es promover las actividades económicas del barrio, con foco en la vinculación con las actividades económicas en la ciudad. Se financiarán, entre otras: (i) asistencia técnica para el diseño, formulación e implementación de planes de negocio; (ii) capacitación; (iii) aportes no reembolsables para fortalecer emprendimientos productivos existentes o la creación de nuevos planes de negocio; y (iv) financiamiento para emprendedores y capacitaciones en temáticas laborales, con perspectiva de cambio climático, como los planes de negocios para la reutilización de residuos con un enfoque de economía circular. Se pondrá énfasis en aumentar la empleabilidad de las mujeres.

Componente 3. Infraestructura: Este componente tiene como objetivos específicos (i) promover la conexión de las familias a los servicios públicos formales; (ii) mejorar la accesibilidad y conectividad de las redes urbanas viales y peatonales; (iii) fortalecer el capital social a través de

equipamiento comunitario y espacios públicos que garanticen la inserción de los barrios en las estructuras de sus ciudades. Se financiarán: (i) formulación de proyectos ejecutivos que comprenden la documentación técnica para el armado de los pliegos y especificaciones técnicas para licitar las obras de proyectos integrales; (ii) construcción de redes de agua potable, cloacas, drenaje pluvial, distribución de gas, alumbrado público; (iii) construcción de red vial y peatonal; (iv) construcción de espacios públicos seguros y áreas verdes fomentando la incorporación de tecnologías digitales y mapeo en su diseño; (v) equipamiento urbano inteligente, equipamiento comunitario, obras complementarias y de mitigación y adaptación al cambio climático, como por ejemplo alumbrado público LED, infraestructura verde y diseño resiliente de los espacios públicos; y (vi) construcción de viviendas de reposición para las familias reasentadas por el Programa.

Componente 4. Fortalecimiento institucional gubernamental y comunitario: Su objetivo es promover mayor eficiencia en la implementación de los planes de integración socio urbana. Financiará asistencia técnica para capacitar y fortalecer las unidades, tanto gubernamentales como comunitarias, en los procesos técnicos y fiduciarios relacionados a la programación y ejecución de los proyectos de integración social y urbana.

La Agencia Ejecutora es el Ministerio de Salud y Desarrollo Social (MSyDS). La ejecución se realiza de forma descentralizada a través de las provincias y municipios como organismos subejecutores, previo análisis de capacidad institucional de los mismos.

Del universo total de barrios populares identificados en el RENABAP, el Programa trabajará en barrios populares que (i) sean clasificados bajo la tipología 3a, 3b o 3c, en donde la superficie del barrio no se encuentra en situación de riesgo ambiental; y (ii) que sean terrenos de dominio fiscal. En relación a las tipologías, la 3a se trata de barrios centrales con alto valores de suelo, en donde se prevé su densificación y se busca proveer de soluciones habitacionales para los vecinos del barrio con estructuras constructivas sólidas en varios niveles atrayendo además habitantes de afuera del barrio con oferta de venta y alquiler de unidades habitacionales con la intención de generar un proceso virtuoso de mixtura social. La tipología 3b se trata de barrios urbanos potencialmente densificables a partir de las ampliaciones de las viviendas existentes, en los que se proveerá infraestructura para familias que deseen ampliar sus viviendas con cuartos adicionales aumentando de esta manera en forma controlada y cumpliendo con los códigos de ordenamiento urbano las densidades de tales barrios. La tipología 3c se trata de barrios periurbanos en proceso de consolidación, en donde se busca proveer infraestructura básica y financiamiento para conexiones de servicios y regularización de terrenos progresiva.

Las ubicaciones de los proyectos no están todas definidas al momento de la preparación de la Operación, al tratarse de un Programa denominado de Obras Múltiples por el BID.

3. MARCO LEGAL E INSTITUCIONAL

3.1. MARCO LEGAL

La Nación ha elaborado y está implementando legislación fundamental para proteger y mejorar el medio natural y salvaguardar a la población. Esto se expresa, genéricamente, a través del Artículo 41 de la Constitución Nacional y, más específicamente de la Ley 25.675, “Ley General del Ambiente” que trata sobre los Presupuestos Mínimos de Medio Ambiente.

El Estado Nacional ha promulgado otras leyes ambientales, tales como:

- Ley 19.587 de Seguridad e Higiene en el Trabajo.
- Ley 20.284 de Calidad Atmosférica.
- Ley 24.051 de Residuos Peligrosos.
- Ley 24.557 de Riesgo de Trabajo y normativas complementarias.
- Ley 25.612, Ley de Presupuestos Mínimos. Gestión Integral de Residuos Industriales y de Actividades de Servicio.
- Ley 25.670 de Presupuestos Mínimos para la Gestión y Eliminación de los PCB's.
- Ley 25.688 Régimen de gestión ambiental de aguas.
- Ley 25.743 de Protección del Patrimonio Cultural.
- Ley 25.831 de Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental para Garantizar el Derecho de Acceso a la Información Ambiental.
- Ley 25.916. Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental para la Gestión Integral de Residuos Domiciliarios.
- Ley 26.331 de Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental de los Bosques Nativos.
- Ley 26.562 de Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental para Control de Actividades de Quema en todo el Territorio Nacional.
- Ley 26.639 de Presupuestos Mínimos para la Preservación de los Glaciares y del Ambiente Peri glacial.

La Tabla 1 da una idea preliminar de la legislación ambiental y social provincial para ejecución de proyectos incluidos en el Programa. Cabe señalar que algo semejante en diversidad ocurre con los municipios.

Tabla 1- Marco legal Ambiental y Social Provincial Argentino aplicable al PISU

NORMATIVAS AMBIENTALES

PROVINCIA	NORMATIVA
BUENOS AIRES	<ul style="list-style-type: none">• Ley N° 11.720, y su Decreto Reglamentario 806/97 Generación, Manipulación, Almacenamiento, Transporte, Tratamiento y Disposición de Residuos Especiales• Ley N° 11.723 Protección Ambiental, EIA• Ley N° 14.888 Ordenamiento Territorial de Bosques Nativos• Ley N° 11.469 Política Ambiental• Ley N° 13.056 Patrimonio Cultural
CATAMARCA	<ul style="list-style-type: none">• Ley N° 5.002 Régimen de Desechos y Residuos Sólidos Urbanos• Ley N° 4.865 adhiere ley Nacional de Residuos Peligrosos

PROVINCIA	NORMATIVA
	<ul style="list-style-type: none"> • Disposición 74/10 Evaluación de Impacto Ambiental • Ley N° 5.311 Ordenamiento Territorial de Bosques Nativos • Ley N° 4.831 Preservación del Patrimonio Cultural e Histórico
CHACO	<ul style="list-style-type: none"> • Ley N° 2.494 Bosques • Ley N° 3.035 Clasificación, uso y manejo del suelo • Ley N° 3.727 Código Rural de la provincia del Chaco • Ley N° 3946 Residuos Peligrosos • Ley N° 3.964 Defensa del Ambiente • Ley N° 4.302 Protección del Ambiente • Ley N° 4.358 Sistema Provincial de Áreas Naturales Protegidas • Ley N° 6.409 Ordenamiento Territorial de Bosques Nativos • Ley N° 5.556 Patrimonio Histórico, Cultural y Natural
CHUBUT	<ul style="list-style-type: none"> • Ley N° XI-35 Código Ambiental Provincial • Adhesión Ley Nacional Residuos Peligrosos • Ley N° 4032 EIA de todos los Proyectos consistentes en realización de obras, instalaciones o cualquier otra actividad • Ley N° XVII-92 Ordenamiento Territorial de Bosques Nativos • Ley XI-N°19 de Patrimonio Cultural
CORDOBA	<ul style="list-style-type: none"> • Ley N° 7.343, modificada por leyes N° 8.300, N° 8779 y N° 8.780, Conservación Defensa y mejoramiento del Ambiente • Ley N° 8.973 adhesión Ley Nacional N° 24.051 • Ley N° 9.088 Gestión de Residuos Sólidos Urbanos • Ley N° 9.814 Ordenamiento Territorial de Bosques Nativos • Ley N° 9.729 Patrimonio Cultural Intangible e Inmaterial
CORRIENTES	<ul style="list-style-type: none"> • Ley N° 4.731 Medio Ambiente, Preservación, Conservación y Defensa • Ley N° 5.067, modificada por Ley N° 5.517 y Decreto Reglamentario 2.858/12 EIA • Ley N° 5.394 Adhesión a la Ley Nacional N° 24.051 Residuos Peligrosos • Ley N° 5.974 Ordenamiento Territorial de Bosques Nativos • Ley N° 6.027 Instituto de la Cultura
ENTRE RIOS	<ul style="list-style-type: none"> • Ley N° 8.318 y Decreto Reglamentario Conservación de Suelos • Ley N° 8.880 Adhesión Ley Nacional N° 24.051 Residuos Peligrosos • Ley N° 10.284 Ordenamiento Territorial de Bosques Nativos • Ley N° 9.686 Patrimonio Cultural
FORMOSA	<ul style="list-style-type: none"> • Ley N° 1.060 Política Ecológica y Ambiental • Ley N° 1.135 Adhiere Ley Nacional N° 24.051 de Residuos Peligrosos • Ley N° 1.552 Ordenamiento Territorial de Bosques Nativos
JUJUY	<ul style="list-style-type: none"> • Ley N° 5.011 Adhiere Ley Nacional 24.051 Residuos Peligrosos • Ley N° 5.063 Ley General del Ambiente • Ley N° 5.676 Ordenamiento Territorial de Bosques Nativos • Ley N° 5.751 Marco del Patrimonio Cultural y Natural
LA PAMPA	<ul style="list-style-type: none"> • Ley N° 1.466 Adhiere Ley Nacional 24.051 Residuos Peligrosos • Ley N° 1.173 Ley Ambiental Provincial • Ley N° 2.624 Ordenamiento Territorial Bosques Nativos • Ley N° 2.083 Conservación Patrimonio Cultural

PROVINCIA	NORMATIVA
LA RIOJA	<ul style="list-style-type: none"> • Ley N° 7.801 Ley Ambiental • Ley N° 8.735 Adhesión Ley Nacional 24.051 Residuos Peligrosos • Ley N° 9.711 Ordenamiento Territorial Bosques Nativos • Ley N° 6.589 Patrimonio Cultural
MENDOZA	<ul style="list-style-type: none"> • Ley N° 5.961 EIA • Ley N° 5.917 Adhiere Ley Nacional N° 24.051 Residuos Peligrosos • Ley N° 7.761 Adhiere Ley Nacional N° 25.670 Protección Ambiental de PCBs • Ley N° 8.195 Ordenamiento Territorial Bosques Nativos • Ley N° 6.034 sobre Patrimonio, protección, Conservación, Restauración y Acrecentamiento del Patrimonio Cultural
MISIONES	<ul style="list-style-type: none"> • Ley N° XVI-35 EIA • Ley N° 3.664 Adhiere Ley Nacional N° 24.051 Residuos Peligrosos • Ley N° XVI-N°105 Ordenamiento Territorial Bosques Nativos • Ley N° XVI Patrimonio Forestal
NEUQUEN	<ul style="list-style-type: none"> • Decreto 2.656/99, modificado por Decreto 422/13 EIA • Ley N° 2780 Ordenamiento Territorial Bosques Nativos • Ley N° 2.794 Patrimonio Cultural
RIO NEGRO	<ul style="list-style-type: none"> • Ley N° 3.250 Residuos Peligrosos • Ley N° 3.266, modificada por Ley N° 3.335 EIA • Ley N° 4.552 Ordenamiento Territorial Bosques Nativos • Ley N° 3.656 Protección y Conservación del Patrimonio Cultural
SALTA	<ul style="list-style-type: none"> • Ley N° 7.070 Protección del Medio Ambiente, Adhiere a la Ley Nacional N° 24.051 Residuos Peligrosos • Ley N° 7.543 Ordenamiento Territorial Bosques Nativos • Ley N° 6649 Patrimonio Cultural
SAN JUAN	<ul style="list-style-type: none"> • Ley N° 6.634 modificada por Ley N° 6.740 Protección del Medio Ambiente • Ley N° 6.665 Adhiere Ley Nacional N° 24.051 Residuos Peligrosos • Ley N° 6.571 EIA • Ley N° 8.174 Ordenamiento Territorial Bosques Nativos • Ley N° 6.801 Patrimonio Cultural y Natural
SAN LUIS	<ul style="list-style-type: none"> • Ley N° IX-335 Adhiere Ley Nacional N° 24.051 Residuos Peligrosos • Ley N° IX-876 EIA • Ley N° IX-697 Ordenamiento Territorial de Bosques Nativos • Ley N° II-0526-006 Patrimonio Cultural
SANTA CRUZ	<ul style="list-style-type: none"> • Ley N° 2.567 modificada por Decreto 712/02 Residuos Peligrosos • Ley N° 2.658 EIA • Ley N° 3.142 Ordenamiento Territorial de Bosques Nativos • Ley N° 3.137 Adhesión Ley nacional 25.743 (Patrimonio Cultural)
SANTA FE	<ul style="list-style-type: none"> • Ley N° 11.717 Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable • Decreto 101/2003 EIA • Decreto 1.879/13 Seguro Ambiental • Ley N° 13.372 Ordenamiento Territorial de Bosques Nativos • Ley N° 12.208 Patrimonio Cultural
SANTIAGO DEL ESTERO	<ul style="list-style-type: none"> • Ley N° 6.321 Protección del Medio Ambiente • Ley N° 6.080 Adhiere Ley Nacional Residuos Peligrosos

PROVINCIA	NORMATIVA
	<ul style="list-style-type: none"> • Ley N° 6.942 Ordenamiento Territorial de Bosques Nativos
TIERRA DEL FUEGO	<ul style="list-style-type: none"> • Ley N° 55 EIA • Ley N° 869 Ordenamiento Territorial de Bosques Nativos • Ley 370 Régimen Patrimonial y Paleontológico
TUCUMAN	<ul style="list-style-type: none"> • Ley N° 6.605 Adhiere Ley Nacional N° 24.051 Residuos Peligrosos • Ley N° 6.292 Recursos Renovables y Áreas Naturales Protegidas • Ley N° 6.253 EIA • Ley N° 7.393 Adhiere Ley Nacional N° 25.675 Ley General del Ambiente • Ley N° 8.304 Ordenamiento Territorial de Bosques Nativos • Ley N° 8.991 Patrimonio Natural y Cultural

NORMATIVAS SOCIALES

BUENOS AIRES	
Género	Ley N° 14.848 Participación Política entre Géneros para todos los cargos Públicos Electivos
Afectación de Activos	Ley N° 5.708, y su modificación Ley N° 7.177 Expropiación
CATAMARCA	
Género	Sin legislación específica
Afectación de Activos	Ley N° 2.210 Declaración de utilidad Pública y sujeta a Expropiación de Inmuebles Privados con Dueños
CHACO	
Género	Sin Legislación específica
Afectación de Activos	Ley N° 2.289, y su modificación Ley N° 5.757 Régimen de Expropiación
CHUBUT	
Género	Ley XII-N° 12 Igualdad Política de Género
Afectación de Activos	Ley I N° 45 Expropiaciones
CÓRDOBA	
Género	Ley N° 8.901 Cupo Femenino
Afectación de Activos	Ley N° 6.394 Régimen de Expropiación
CORRIENTES	
Género	Ley N° 4.673 Cupo Femenino
Afectación de Activos	Ley N° 1.487 Régimen de Expropiaciones
ENTRE RÍOS	
Género	Ley N° 10.012 Equidad de Género y Representación Política
Afectación de Activos	Ley N° 6.467 Régimen de Expropiación
FORMOSA	
Género	Ley N° 1.155 De Cupos

Afectación de Activos	Ley N° 82 Régimen de Expropiación
JUJUY	
Género	Sin legislación específica
Afectación de Activos	Ley N° 3.018 Expropiación
LA PAMPA	
Género	Sin legislación específica
Afectación de Activos	Ley N° 908 (norma jurídica de Facto) Expropiación
LA RIOJA	
Género	Sin legislación específica
Afectación de Activos	Ley N° 4.511 Expropiación
MENDOZA	
Género	Sin legislación específica
Afectación de Activos	Decreto Ley N° 1.447/75
MISIONES	
Género	Sin legislación específica
Afectación de Activos	Ley N° IV-14 Expropiación
NEUQUÉN	
Género	Ley N° 3053 Sistema Electoral Provincial
Afectación de Activos	Ley N° Provincial N° 804 (con modificaciones introducidas en las Leyes Provinciales N° 896 y N° 971)
RÍO NEGRO	
Género	Sin legislación específica
Afectación de Activos	Ley N° 1015, Reglamentada por Decreto 1866/74
SALTA	
Género	Ley N° 7955 Régimen Electoral de Igualdad de Género
Afectación de Activos	Ley N° 2614 de Expropiación
SAN JUAN	
Género	Sin legislación específica
Afectación de Activos	Ley N° 7.966 General de Expropiación
SAN LUIS	
Género	Sin legislación específica
Afectación de Activos	Ley N° V-0128-004 General de Expropiaciones
SANTA CRUZ	
Género	Sin legislación específica
Afectación de Activos	Ley N° 3.389 Expropiación
SANTA FE	

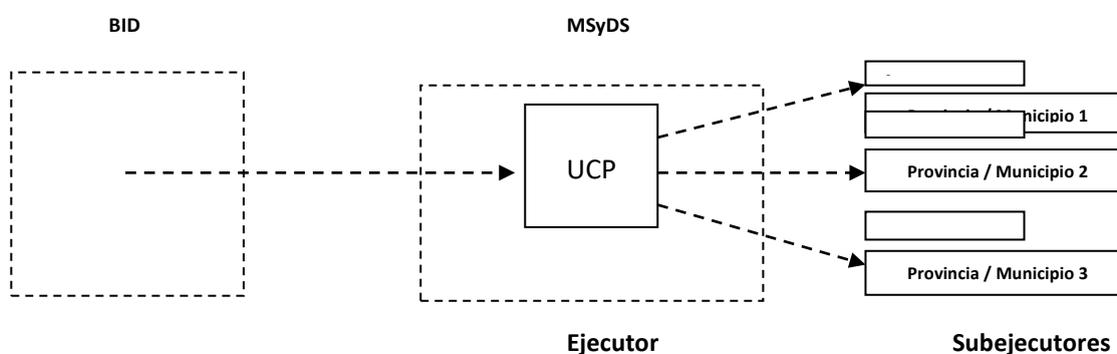
Género	Sin legislación específica
Afectación de Activos	Ley N° 7.534 Expropiación
SANTIAGO DEL ESTERO	
Género	Sin legislación específica
Afectación de Activos	Ley N° 4.630 Expropiación
TIERRA DEL FUEGO	
Género	Sin legislación específica
Afectación de Activos	Ley N° 421 Expropiación
TUCUMÁN	
Género	Sin legislación específica
Afectación de Activos	Ley N° 5.006 Régimen General de Expropiaciones

En adición a las leyes mencionadas, existe legislación municipal. A **este nivel**, el Programa debe tener en cuenta los siguientes elementos normativos:

- Ordenanzas, decretos y otras normativas en materia ambiental, social, de vivienda o infraestructura de servicios públicos
- Planes municipales de Ordenamiento Territorial
- Otros instrumentos locales de planificación urbana

3.2. MARCO INSTITUCIONAL

La Agencia Ejecutora es el Ministerio de Salud y Desarrollo Social (MSyDS). La ejecución se realiza de forma descentralizada a través de las provincias y municipios como organismos subejecutores del programa.



Unidad de Coordinación del Programa (UCP)

La UCP es responsable de la ejecución general del Programa y de la administración de los recursos del Préstamo, debiendo ejercer una adecuada coordinación interinstitucional y tomar las previsiones necesarias para que el Programa se ejecute en los plazos previstos, con el presupuesto acordado y en cumplimiento a las normas y condiciones contractuales para el logro de sus objetivos, incluyendo las consideraciones aplicables de Salud, Seguridad, Medio Ambiente y Social (ESHS por sus siglas en inglés).

La UCP realiza además la coordinación técnica y la gestión operativa de todos los componentes del Programa, lo que incluye: la programación de las intervenciones, la decisión con respecto a la aprobación y financiamiento de los proyectos, la verificación de que estos cumplan con los requisitos establecidos en los documentos del Programa, la supervisión de la formulación y ejecución de los proyectos, la evaluación y monitoreo de los mismos así como la definición de las actividades de fortalecimiento institucional necesarias para la UCP y las USE.

Unidades Subejecutoras (USE)

Las USE tienen las siguientes responsabilidades:

- Elaborar y presentar los perfiles de proyectos a la UCP.
- Contratar a las Firmas Consultoras
- Formular y aprobar los proyectos de integración socio-urbana
- Contratar a las Empresas Constructoras
- Efectuar el seguimiento de las obras y demás actividades del proyecto
- Regularizar la propiedad
- Supervisar y monitorear todo el proceso de regularización

Otros organismos e instituciones públicas

El PISU articula con distintos organismos e instituciones públicas entre otras; los organismos o empresas de prestación de los servicios sanitarios o de energía para la provisión de los servicios

públicos, y con las instituciones provinciales y/o municipales vinculados a Desarrollo Social, Salud Pública, Trabajo, Seguridad Social, Educación, Cultura, Deportes, etc. para el desarrollo de programas sociales.

4. TIPOS DE OBRAS E IMPACTOS TÍPICOS

El tipo de proyectos financiados por el programa incluyen, entre otras, las actividades que se muestran en la Tabla 3.

Tabla 3 - Actividades financiadas bajo el PISU

Categoría	Descripción de actividades financiadas
Agua potable	Acondicionamiento, construcción y ampliación de redes locales de agua potable; conexiones domiciliarias y conexiones a las redes existentes, construcción de tanques y afines.
Cloacas	Acondicionamiento, construcción y ampliación de redes locales de cloacas; conexiones domiciliarias; conexiones a redes urbanas y construcción de soluciones individuales o colectivas de tratamiento de aguas servidas, estaciones de bombeo, líneas de impulsión o plantas de tratamiento de efluentes y afines.
Drenaje pluvial	Acondicionamiento, construcción y ampliación de redes de drenaje pluvial local y captación y disposición de aguas de lluvia, rectificaciones de cañadas, entubados, canalizaciones, embalses y afines.
Vialidad	Acondicionamiento, construcción y ampliación del sistema vial interno y de acceso a los asentamientos, incluyendo la construcción y pavimentación de vías vehiculares y pasajes peatonales y la construcción de cordones cuneta.
Redes de electricidad y alumbrado	Extensión de redes de distribución eléctrica, conexiones domiciliarias, alumbrado público, conexiones a redes urbanas y subestaciones.
Reasentamientos	Reasentamientos de población para todo el Programa.
Protección o mejoramiento ambiental	Arborización de vías, forestación para el control de erosión, obras de control de inundaciones, estabilización de suelos, remediación de pasivos ambientales, obras de protección y/o recuperación ambiental, implementación de metodologías de trabajo con recicladores, actividades de participación comunitaria para el manejo de residuos sólidos y afines.
Equipamiento social y comunitario	Reparación, construcción o ampliación de infraestructura y equipamiento para servicios sociales y actividades comunitarias destinadas a resolver carencias de un grupo de personas (ejemplo: adultos mayores, niños, jóvenes, madres) o de carácter sectorial (ejemplo: salud, capacitación).
Desarrollo barrial	Acciones de desarrollo barrial y social en la implantación de los proyectos que garanticen la participación efectiva de los residentes de los asentamientos y sus organizaciones en todas las fases del ciclo de proyecto.

FASE CONSTRUCTIVA

Existen varios procesos y actividades en la etapa de construcción que deben ser considerados desde el punto de vista ambiental y social. Entre estos se encuentra: movimiento de suelos, demolición de viviendas, implantación de nuevas infraestructuras viales, equipamiento y señalización, ejecución de obras viales, de drenaje, saneamiento, eléctricas, construcción de viviendas, etc.

Se considera que es la fase de construcción de las obras cuando se pueden generar los impactos socioambientales negativos más significativos, los cuales se derivan principalmente de las actividades de:

- Instalación y funcionamiento del obrador
- Transporte y movimiento de materiales, equipos y maquinaria
- Excavación y movimiento de suelos
- Demolición de viviendas
- Construcción de infraestructura urbana (viales, de drenaje, saneamiento, eléctrica)
- Arborización
- Reasentamiento de población

FASE DE OPERACIÓN

Durante la fase de operación, los principales impactos podrían derivarse de la presencia de infraestructura de pavimentación, saneamiento, y drenaje; el acceso formal a servicios; y realojos en viviendas nuevas.

La siguiente tabla muestra para la fase de construcción y operación los impactos negativos ambientales y sociales que podrían presentarse típicamente en el tipo de proyectos financiados por el Programa. Incluye asimismo medidas típicas de mitigación, las cuales deberán ser desarrolladas con mayor detalle en el PGAS de cada proyecto específico.

4.1. ETAPA DE CONSTRUCCIÓN

Potenciales Impactos Negativos		Medidas de mitigación
Aspecto	Especificación	
Aumento del ruido	<ul style="list-style-type: none"> • Molestias por el incremento del ruido, producto de: <ul style="list-style-type: none"> ○ actividades constructivas, ○ movimiento de camiones y operación de maquinaria, especialmente en procesos de demolición. ○ carga de tierra en tolva. ○ preparación de mezcla, etc. 	<ul style="list-style-type: none"> • Cumplimiento estricto de horarios de actividad fuera de las horas de descanso. • Mantenimiento adecuado de motores de camiones y maquinarias. • Programación estricta del movimiento de maquinaria, optimizando carga, descarga y espera. • Medición y monitoreo de los niveles de ruido en los diferentes sectores involucrados. • Colocación de insonizadores para reducción de ruido en fuentes de emisiones.
Contaminación del aire	<ul style="list-style-type: none"> • Emisión de gases de combustión y en especial material particulado de vehículos y maquinarias, por el uso de motores diésel. • Voladura de material particulado por movimientos de suelos, depósito de áridos, etc. 	<ul style="list-style-type: none"> • Riego y/o cobertura con lonas del material acumulado (arena, tierra, etc.) • Riego superficial del suelo para evitar formación de nubes de polvo. • Cobertura con lonas de las cajas de los camiones que transportan material a granel (arena, tierra, etc.). • Acopio del suelo de extracción en forma ordenada y cubierta con lonas, y en los sitios autorizados. • Mantenimiento adecuado de motores de camiones y maquinarias.
Contaminación del agua subterránea	<ul style="list-style-type: none"> • Contaminación de capas de agua subterránea por: <ul style="list-style-type: none"> ○ vertido de efluentes, ○ fugas o derrames de productos peligrosos (combustibles y/o lubricantes), ○ inadecuada gestión de los residuos sólidos, asimilables a domésticos, y los peligrosos. 	<ul style="list-style-type: none"> • Eliminación de vertido de residuos cloacales mediante el uso de baños químicos. • Prohibición de lavado de motores, carga de combustible y cambios de lubricantes de vehículos y maquinarias fuera de los lugares previamente acondicionados mediante bateas. En este último caso, previsión de traslado y disposición final de estos efluentes mediante transportistas y operadores inscriptos en el Registro Nacional de Generadores y Operadores de Residuos Peligrosos (Ley N°24.051 y Decreto Reglamentario N° 891/93) y a la Ley de la Provincia de Corrientes N° 5.394 que adhiere a la Ley y Decreto Reglamentario Nacional. • Adecuada gestión del depósito de elementos y residuos contaminados y peligrosos (control de derrames).
Afectación del		<ul style="list-style-type: none"> • Limitación del movimiento de suelos.

Potenciales Impactos Negativos		Medidas de mitigación
Aspecto	Especificación	
suelo	<ul style="list-style-type: none"> • Degradación del recurso, erosión y compactación. • Destrucción de la cobertura vegetal por inadecuado acopio de suelo en el área de obra. • Potencial contaminación por: <ul style="list-style-type: none"> ○ fugas o derrames de productos peligrosos (combustibles y/o lubricantes), ○ inadecuada gestión de los residuos sólidos domésticos y/o peligrosos 	<ul style="list-style-type: none"> • Adecuado manejo del manto vegetal: <ul style="list-style-type: none"> ○ limpieza, desmalezamiento y extracción en el área mínima requerida, ○ separación y resguardo para su reutilización, ○ reposición luego de finalizada las obras. • Adecuada gestión del depósito de elementos y residuos contaminados y peligrosos (control de derrames). • Mantenimiento de orden y limpieza en obrador y todos los sitios de la obra. Recogida de los residuos sólidos asimilables a urbanos por la Contratista y acopio de los mismos en sitio incluido en el itinerario de la Zona 11 de recolección de la Municipalidad de Corrientes o acuerdo con la misma para transportarlos directamente al sitio que ésta indique. • Gestionar la disposición final de los residuos excedentes de construcción, priorizando su valorización • Pre-identificar, para todas las obras donde se prevé extracción neta de suelos, sitio de destino o disposición final • Realizar traslado y disposición final de residuos especiales mediante transportistas y operadores inscriptos en el Registro Nacional de Generadores y Operadores de Residuos Peligrosos (Ley Nº24.051 y Decreto Reglamentario N° 891/93) y a la Ley de la Provincia de Corrientes N° 5.394 que adhiere a la Ley y Decreto Reglamentario Nacional.
Afectación del paisaje urbano y flora y fauna	<ul style="list-style-type: none"> • Acumulación de materiales de construcción en un área netamente residencial • Poda indiscriminada o derribo de árboles. • Afectación del hábitat de la fauna (especialmente especies de aves que anidan en árboles derribados o podados indiscriminadamente, o que tienen por hábitat pequeños charcos), pero también otro tipo de fauna terrestre de la costa del Río Paraná. 	<ul style="list-style-type: none"> • Separación y resguardo de la capa vegetal donde ésta exista y deba ser temporariamente levantada para su reutilización. Recomposición de la flora y tapiz vegetal al final de las obras. • Limitación de movimiento de suelos. • Control de derrames de productos peligrosos. • Adecuada gestión de residuos peligrosos y sólidos asimilables a domésticos. • Mantenimiento de orden y limpieza en todos los sitios de la obra. • Eliminar inmediatamente de obra los escombros y transportarlos y disponerlos en escombreras legalmente autorizadas

Potenciales Impactos Negativos		Medidas de mitigación
Aspecto	Especificación	
		<ul style="list-style-type: none"> • Evitar la acumulación de materiales, en lugares y en cantidades no imprescindibles, que entorpezcan la normal apreciación del paisaje urbano natural. • Control de plagas generadas por falta de higiene en el barrio y por la fauna transportada por la crecida del río Paraná. • Evitar la poda indiscriminada y el derribo de árboles. • Prohibir la portación de armas en la obra. • Prohibir la caza de fauna silvestre de la zona o de apropiación de ejemplares como mascotas.
Riesgo de accidentes	<ul style="list-style-type: none"> • Riesgo de caídas o accidentes por ocurrencia de imprevistos que pueden afectar a las personas que se desplazan en las obras y en su entorno. • Riesgo de incendios y derrames. 	<ul style="list-style-type: none"> • Cumplimiento de las normas laborales y de Higiene y Seguridad (esencialmente Decreto 911/96 y Resoluciones: 231/96; 51/97 550/11). • Cursos de Inducción y Capacitación al personal. • Presencia en obra de un Responsable en Higiene, Seguridad y Medicina del Trabajo • Uso de EPP y colocación de elementos de seguridad y señalética para minimizar accidentes laborales para los trabajadores de la obra. • Señalizaciones de áreas de restricción a la circulación pública. • Cierre o vallado de las áreas de obra para impedir la entrada de personal no autorizado. • Prohibición de encendido de fuego dentro del Área Operativa (AO) y de Influencia Directa (AID).
Molestias a residentes durante las obras	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Interrupción de tráfico o congestión por la circulación de vehículos de descarga desde y hacia la obra ▪ Ocupación de la red vial y peatonal por las tareas de construcción y su delimitación mediante cercos y vallados 	<ul style="list-style-type: none"> • Diseñar las etapas de obra a fin de minimizar las alteraciones a las actividades de la población • Gestionar el tránsito en la zona de obra mediante el uso de cartelería • Implementar un plan de comunicación de obras con el barrio
Interferencia con	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Interferencia con la red de servicios existentes 	<ul style="list-style-type: none"> • Evaluación de posibles interferencias con redes de servicio existentes antes del inicio de las

Potenciales Impactos Negativos		Medidas de mitigación
Aspecto	Especificación	
servicios por red	(agua, cloacas, electricidad, drenaje pluvial), que podrían resultar en roturas accidentales y cortes de servicio	obras
Conflictos con usos urbanos sensibles	<ul style="list-style-type: none"> Molestias a las escuelas y centros de salud presentes en el barrio 	<ul style="list-style-type: none"> Extremar las medidas de seguridad, incluyendo circulación de maquinarias en estas áreas. Señalizaciones en áreas de restricción al movimiento de la población y en especial niños en edad escolar. Evitar o reducir al máximo la generación de ruidos molestos. Reforzar la información acerca de las actividades a desarrollar en las cercanías de estas áreas. Charlas y proceso de sensibilización en las escuelas.
Desplazamiento físico y económico de población	<ul style="list-style-type: none"> Reasentamiento de familias cuyas viviendas se encuentran en zonas de riesgo ambiental, riesgo físico u ocupando el derecho de vía de calles a intervenir por el proyecto. Algunas de estas viviendas podrían ser utilizadas también para el desarrollo de actividades productivas. 	<ul style="list-style-type: none"> Valorar alternativas para minimizar el número de reasentamientos Implementar las reubicaciones siguiendo un Plan de Reasentamiento que garantice el cumplimiento de la normativa nacional y local y de las políticas de salvaguardias del BID

4.2. ETAPA DE OPERACIÓN

Potenciales Impactos Negativos		Medidas de mitigación
Aspecto	Especificación	
Contaminación del agua subterránea	<ul style="list-style-type: none"> Percolación de aguas de lluvia contaminadas por contacto con RSU, dado que los barrios no cuentan en toda su extensión con recolección de los mismos. 	<ul style="list-style-type: none"> Acuerdo entre el INVICO y la Municipalidad de Corrientes para extender a todo barrio la recogida de los RSU.
Afectación al agua subterránea	<ul style="list-style-type: none"> Disminución de nivel de recarga de acuíferos por incremento en la superficie impermeable (por construcción de viales, aceras, nuevas viviendas, y la conducción de aguas de lluvia a través de drenaje pluvial) 	<ul style="list-style-type: none"> Implementar soluciones de infraestructura verde en los diseños para una gestión del agua de lluvia que contribuya con la recarga de los acuíferos
Afectación del suelo	<ul style="list-style-type: none"> Afectación del suelo natural en lugares parquizados del barrio por tránsito peatonal, paseo de mascotas y uso por otro tipo de animales. 	<ul style="list-style-type: none"> Diseño adecuado y consensuado de senderos que atraviesen áreas parquizadas.
Afectación del paisaje urbano y flora y fauna	<ul style="list-style-type: none"> Adición de construcciones no autorizadas a las nuevas viviendas. 	<ul style="list-style-type: none"> Consensuar normativa sobre formas adecuadas de futuras ampliaciones de las viviendas. Consensuar entre las OSC del barrio y la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, para que los vecinos lo apropien y mantengan, un plan de forestación y parquización.
Mantenimiento y operación conexiones domiciliarias	<ul style="list-style-type: none"> Bajo nivel de conexión al sistema de alcantarillado impide funcionamiento adecuado del sistema. 	<ul style="list-style-type: none"> Actividades de las OSC, el INVICO y la Secretaría de Desarrollo Social de la Provincia de Corrientes, en la implementación de talleres capacitación y concientización con la población, antes, durante y después de la construcción del proyecto. Gestión de financiamiento blando para la instalación de las redes internas de cloacas en las viviendas que se mantienen en su lugar.
Impacto económico del pago de servicios	<ul style="list-style-type: none"> La formalización de los servicios de electricidad y pago conlleva pagos que no existían cuando las conexiones se realizaban de manera informal 	<ul style="list-style-type: none"> Gestionar tarifa social para los residentes que hayan formalizado sus conexiones Adoptar normativas de construcción eficientes (materiales que brinden buen aislamiento térmico para incrementar eficiencia energética, artefactos sanitarios de bajo consumo de agua, etc.)

		<ul style="list-style-type: none"> • Acompañar con un programa de educación a los habitantes sobre el uso racional del agua y energía • Programa de educación a los vecinos sobre tributos y servicios, derechos y obligaciones, facturación y mecanismos de pago
Cambios en el mercado inmobiliario	<ul style="list-style-type: none"> • Posible aumento de los precios de los inmuebles, al fin de las obras, en el AID del proyecto. Beneficios o riesgos de gentrificación 	<ul style="list-style-type: none"> • Analizar la posibilidad de aplicar mecanismos como contribuciones de mejoras u otros como revalorización fiscal a los barrios existentes al norte de Río Paraná, si se comprueba la valorización. • Actividades de las OSC, el INVICO y la Secretaría de Desarrollo Social de la Provincia de Corrientes, en la implementación de talleres capacitación y concientización con la población, antes, durante y después de la construcción del proyecto.
Procesos de ocupación informal del suelo	<ul style="list-style-type: none"> • Posible generación de nuevas tomas de suelo, individuales o colectivas, ante la expectativa de poder acceder a viviendas del INVICO. 	<ul style="list-style-type: none"> • Implementación de medidas de control de dichos espacios. • Realización del Censo y efectivización de fecha de corte y publicación de la lista de beneficiarios de las viviendas. • Actualizar permanentemente los planes del INVICO en función de los procesos de migración y de los de población desalojada de sus viviendas por alteración de las relaciones ingresos / alquileres.

5. MARCO DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL DEL PROGRAMA

El correcto diseño y gestión ambiental y social del Programa de Integración Socio-Urbana está directamente relacionado con la mitigación de impactos en las fases constructiva y operativa. La incorporación de aspectos ambientales y sociales en todo el ciclo del proyecto es, en consecuencia, de vital importancia para lograr una adecuada gestión de estos impactos.

5.1. ENTIDADES RESPONSABLES DE LA GESTIÓN SOCIOAMBIENTAL DEL PROGRAMA

La coordinación general de la gestión ambiental del proyecto es responsabilidad de la Unidad de Coordinación del Programa (UCP), PISU. En su carácter de Ejecutor, la UCP es el responsable de la ejecución general del Programa y de la administración los recursos del Préstamo, debiendo ejercer una adecuada coordinación interinstitucional y tomar las previsiones necesarias para que el Programa se ejecute en el marco del cumplimiento con las Políticas y condiciones socio ambientales contractuales de la Operación.

La UCP tiene a su cargo la coordinación técnica y operativa de todos los Componentes del Programa, incluyendo: la programación de las intervenciones por cada componente, la ejecución del proyecto - incluidas las acciones de gestión ambiental y social, la verificación de que éstos cumplan en su formulación, con los requerimientos socioambientales establecidos en el Reglamento Operativo y contrato de préstamo, y la supervisión ambiental y social de la ejecución de los proyectos.

Los subejecutores del Programa son responsables de los aspectos ambientales y sociales vinculados con la preparación, ejecución y seguimiento de los proyectos y tienen responsabilidad operativa para: la contratación de los equipos técnicos multidisciplinarios; la formulación y aprobación de los proyectos (incluidos los aspectos de gestión socioambiental para cumplimiento con las Políticas del Banco), que serán luego sometidos a la aprobación de la UCP con la no-objeción del BID; la contratación y seguimiento de las obras y otras actividades del proyecto; la aprobación de informes de avance donde se incluyen los temas de gestión ambiental y social en obras y la aprobación de certificados de obra; y la gestión de los pagos a consultores, proveedores y contratistas ante la UCP.

El contratista, previo al inicio de los trabajos físicos del proyecto, deberá elaborar conforme a los lineamientos incluidos en el AAS y el MGAS del Programa, el **Plan de Gestión Ambiental y Social a nivel constructivo (PGAS)**. Dicho PGAS deberá ser aprobado por UCP y los subejecutores previos al inicio de los trabajos físicos de los Proyectos. Las empresas contratistas que participen de los procesos de adquisiciones deberán, dentro de sus propuestas, incluir el presupuesto y el personal para implementar las medidas de dicho PGAS.

Durante la ejecución de las obras, la firma contratista es la responsable de implementar las acciones, obras y otras medidas de mitigación contenidas en el PGAS. Asimismo, el contratista debe cumplir y hacer cumplir a los operarios y subcontratistas todas las disposiciones contenidas en dichos planes, la legislación ambiental nacional, y las políticas de salvaguardia del BID, durante todas las etapas de la ejecución de las obras a su cargo.

Durante la etapa operativa, los operadores finales de la infraestructura construida (empresas de servicios públicos, organismos municipales y provinciales, etc.) serán responsables de la operación y mantenimiento de esta infraestructura, de acuerdo con sus sistemas de gestión ambiental y social vigentes. La fiscalización y control estará a cargo de la autoridad ambiental competente.

El BID, por su parte, será encargado de revisar y supervisar la implementación, por parte de la UCP, del sistema de gestión socioambiental requerido para el seguimiento socioambiental de los proyectos de inversión, y para evaluar y estimar el cumplimiento de las medidas de mitigación ambiental y social establecidas en los respectivos planes de gestión ambiental y social (PGAS).

5.2. REGLAMENTO OPERATIVO

El Reglamento Operativo del Programa (ROP) incluirá los requisitos socio ambientales acordados.

5.3. GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL EN EL CICLO DEL PROYECTO

GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL EN LA FASE DE DISEÑO DEL PROYECTO

La fase pre-constructiva incluye las etapas de elegibilidad, diagnóstico y propuesta integral, anteproyecto integral y proyecto ejecutivo.

Elegibilidad. En la etapa de elegibilidad se consideran no elegibles aquellos asentamientos que estén localizados en zonas de riesgo ante desastres naturales o riesgos antrópicos, o en zonas que presenten niveles irreversibles de contaminación de suelos, aguas, aire u otros pasivos ambientales. Para la elegibilidad, también se solicita la prueba legal de que es factible titular los terrenos a favor de los residentes. En lo que respecta al marco de reasentamiento, se deberá realizar una estimación preliminar viviendas por reubicar por tipo de causa y conceptos que determinan la necesidad del reasentamiento. Los criterios de elegibilidad de los proyectos que regirán el Programa serán los finales acordados entre UCP y BID en el ROP del Programa.

Preparación y aprobación del Proyecto. La UCP presenta al Banco, para su no objeción, el documento de proyecto que debe incluir el análisis ambiental y social (AAS) de las intervenciones propuestas, con su respectivo plan de gestión ambiental y social (PGAS) y, de ser el caso, el plan de reasentamiento de las familias a relocalizar. Debe incluir asimismo los informes de las consultas llevadas a cabo con la población potencialmente afectada por el proyecto y otras partes interesadas.

El PGAS debe ser parte de los pliegos de licitación de las obras a financiar por el proyecto.

GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL EN LA FASE DE IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO

Gestión Ambiental y Social en la Fase Constructiva

Durante la fase constructiva, el contratista es el responsable de la realización e implementación de las medidas de mitigación del PGAS.

El Contratista debe establecer y mantener los registros ambientales y sociales de forma de

proveer evidencia de conformidad con los requerimientos legales y de salvaguardias ambientales y sociales del BID. Los registros ambientales y sociales deben permanecer legibles, prontamente identificables y recuperables.

El Contratista elaborará un informe bimensual escrito que describa el estado de todas las acciones ambientales del proyecto.

Gestión Ambiental y Social en la Fase Operativa

Al finalizar las obras, el contratista deberá entregar un informe final ambiental y social donde se incorpore toda la información correspondiente a la implementación del PGAS, incluyendo los registros de implementación de planes y programas, y un informe de evaluación de los indicadores ambientales y sociales considerados en las distintas etapas del ciclo del proyecto.

Durante la fase operativa (post obra), estarán a cargo de la UCP las siguientes coordinaciones:

- Coordinación con la institución a cargo de la pavimentación urbana a los efectos de su incorporación a la red vial municipal.
- Coordinación con la institución a cargo del alumbrado público a los efectos de su gestión una vez que inicie la fase operativa.
- Coordinación con la institución a cargo del saneamiento a los efectos de su gestión una vez que inicie la fase operativa, incorporación a los programas de mantenimiento de colectores y a los programas de obligatoriedad de conexiones.
- Coordinación con la institución a cargo de la gestión de residuos sólidos para definir el sistema de gestión.
- Coordinación con la institución a cargo de los sistemas de drenaje a los efectos de su gestión una vez que inicie la fase operativa, e incorporación a los programas de mantenimiento de sistemas de drenaje.
- Coordinación con la institución a cargo de los sistemas de abastecimiento de aguas a los efectos de su gestión una vez que inicie la fase operativa, e incorporación a los programas de mantenimiento y purgado de sistemas de abastecimiento.
- Coordinación con la institución a cargo de los espacios públicos a los efectos de su gestión y mantenimiento una vez que inicie la fase operativa.
- Coordinación con la institución a cargo de los sistemas de abastecimiento de energía a los efectos de su gestión una vez que inicie la fase operativa.

5.4. MEDIDAS EN EL PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL (PGAS) DEL PROYECTO

En esta sección se definen los lineamientos generales de las medidas de prevención, reducción, mitigación y compensación de impactos ambientales y sociales negativos que deben acompañar a la implementación de los proyectos, de forma de asegurar el uso sustentable de los recursos involucrados y la protección del ambiente - tanto físico como socioeconómico.

La firma contratista de cada proyecto es responsable de preparar el PGAS del proyecto e implementar las medidas en él especificadas. El PGAS estará constituido, como mínimo por los programas y subprogramas incluidos en el Anexo 1.

5.5. PROCEDIMIENTOS DE CONSULTA PÚBLICA Y DIVULGACIÓN

De conformidad con las políticas de salvaguardias del Banco, todo proyecto de Categoría B se requiere al menos un proceso de consulta durante la preparación del mismo. Este proceso de consulta debe realizarse de acuerdo con la Guía de Consulta del BID, y las normas locales, garantizando que la consulta considere lo siguiente: presentación previa de información, para asegurar el entendimiento de los impactos y riesgos de los proyectos y de los procesos de obra correspondientes; contar con una metodología que asegure la participación inclusiva; considerar e incorporar las sugerencias expresadas en la consulta y contar con un mecanismo de retroalimentación a los participantes; documentar la consulta incluyendo sugerencias y temas de preocupación de los consultados. Además, asegurar el establecimiento de un sistema de recepción de quejas y reclamos durante la ejecución de los proyectos.

En caso de que el proyecto incluya el reasentamiento de población, este debe ser objeto de consultas significativas, con la consideración de las opiniones de los participantes, y determinación de acciones concretas para responder a demandas de las partes afectadas. Tomando en cuenta que la población afectada es vulnerable, el Programa asegura que sus intereses y preferencias sean representados en el proceso mediante una interacción participativa desde el diseño, que refleje las necesidades desagregadas de las familias. Las consultas significativas desde una etapa temprana recogen sugerencias, incluyendo un análisis exhaustivo de los riesgos sociales para asegurar alternativas habitacionales que se ajusten a las necesidades.

Con respecto a la canalización de quejas y reclamos de la comunidad que forman parte de los Proyectos de Integración Socio-Urbana, son los equipos de barrio quienes registran inquietudes de vecinos, preferentemente en la oficina de gestión local, que socializa horarios de atención, números telefónicos de contacto y canales virtuales de comunicación. La subcomisión (o comisión) de reasentamientos es el espacio específico para canalizar las inquietudes, las que son documentadas por los trabajadores sociales del equipo, quienes, según el tipo de inquietud, gestionan la resolución. Este registro y gestión es informado y reportado en los informes bimensuales enviados a la UCP. Además, se elaboran informes de situaciones especiales a considerar (situaciones críticas o complejas del punto de vista social) que presenten especificidades que ameriten informes independientes.

5.6. INFORMES Y SUPERVISIONES

5.6.1. INFORMES

Informes de las empresas contratistas

La Contratista debe establecer y mantener los registros ambientales de forma de proveer evidencia de conformidad con los requerimientos legales y de salvaguardas ambientales y sociales del BID. Los registros ambientales y sociales deben permanecer legibles, prontamente identificables y recuperables.

La Contratista elaborará un informe bimensual escrito que describa el estado de todas las acciones socioambientales del proyecto. El contenido mínimo del informe incluirá:

1. Avance de ejecución de las obras por Proyecto
2. Actividades principales en ejecución
3. Estructura organizacional actualizada del personal socioambiental de la empresa
4. Descripción general del estado de cumplimiento de los planes del PGAS, por proyecto:
 - Agua – incluyendo monitoreos de calidad de agua y resultados
 - Aire – Emisiones – incluyendo monitoreos de emisiones y calidad de aire
 - Ruido y Vibraciones – incluyendo monitoreos de ruido
 - Suelos – incluyendo monitoreos de calidad del suelo
 - Flora– incluyendo registros de ejemplares arbóreos extraídos, trasladados
 - Gestión de Residuos (incluyendo domiciliarios, de construcción y especiales; registros de generación, de recolección, manifiestos de transporte y disposición final)
 - Gestión de Efluentes (registros de retiro de baños químicos, registros de desviaciones, derrames y medidas de gestión)
 - Cumplimiento legal (incluyendo registros de auditorías por parte de la autoridad ambiental, registros de no conformidades y clausuras, etc.)
 - Capacitación (registros de capacitación socioambiental a personal)
 - Seguridad Ocupacional (registros de capacitación en seguridad, de entrega de EPP, de incidentes y accidentes, registros de supervisiones e inspecciones internas y externas de seguridad e higiene, registros de no conformidades y pendientes)
5. Estado de cumplimiento con los indicadores ambientales, sociales, y de higiene y seguridad de los Proyectos, por Proyecto
6. Hallazgos relativos al seguimiento de las actividades de medio ambiente, social, higiene y seguridad
7. Resumen de accidentes ocurridos
8. Resúmenes de gestión de quejas y reclamos recibidos en los frentes de obra
9. Principales obstáculos en la implementación de las actividades ambientales y sociales de los proyectos
10. Plan de Acción Correctivo Ambiental, Social, de Higiene y Seguridad, por Proyecto
11. Conclusiones y recomendaciones
12. Anexos:
 - Registro fotográfico
 - Reportes de accidentes por proyecto
 - Registros de quejas y reclamos por proyecto

Informe de cumplimiento por parte de la UCP a BID

La UCP informará al BID semestralmente los parámetros de monitoreo ambiental y social de los proyectos incluidos en el Programa, así como el estado de cumplimiento de salvaguardias ambientales y sociales.

5.6.2. SUPERVISIONES

Con el propósito de verificar y medir el desempeño ambiental y social, la Inspección de Obra, la UCP, el BID y las autoridades nacionales autorizadas realizarán supervisiones de cumplimiento del Sistema de Gestión Ambiental y Social, y del Sistema de Gestión de Salud y Seguridad Laboral. La frecuencia de dichas supervisiones será definida en acuerdo con estas entidades.

El contratista, mediante su personal socio ambiental, realizará inspecciones diarias de seguimiento al cumplimiento socio ambiental definido en el PGAS del proyecto.

Las inspecciones se llevarán a cabo basándose en evidencias objetivas que comprueben el cumplimiento con las disposiciones del Plan de Gestión Ambiental y Social de obras– es decir, no se considera lo planificado o próximo a resolver - y se redacta un listado de todas las irregularidades detectadas (no conformidades).

Cada inspección es documentada mediante un informe, que incluye un plan de acción en el cual se incluirá:

- la descripción de las No conformidades detectadas, haciendo referencia al programa del PMAS, norma o legislación nacional o política del BID al que esté en incumplimiento.
- la acción de conformidad del hallazgo. Es responsabilidad de la UCP ejecutar las acciones correctivas destinadas a resolver las No conformidades detectadas.
- La fecha en la que se deberá cumplir la acción definida,
- El indicador de cumplimiento de la acción realizada: cuando se considera que la No conformidad estará cerrada.
- El estado de la no conformidad (abierta o cerrada).

ANEXO 1. LINEAMIENTOS DE LOS PLANES DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL

El Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS) es la herramienta metodológica que tiene como objetivo asegurar la utilización de buenas prácticas ambientales y sociales, garantizar el cumplimiento de las metas propuestas en esas áreas, y corregir cualquier desviación que implique riesgos o impactos socioambientales.

Los objetivos específicos del PGAS son:

- Definir las medidas de mitigación, ya sean específicas o incluidas en los programas o subprogramas, según los temas con riesgos e impactos potenciales identificados en las fases de los Proyectos.
- Establecer los controles para el cumplimiento de las normativas nacional vigentes a nivel nacional en materia de ESHS y las Salvaguardias socioambientales del BID.
- Definir los indicadores de cumplimiento de ESHS para los subprogramas del Proyecto, su frecuencia de monitoreo, sus metas y los responsables.

El PGAS está constituido por una serie de programas y subprogramas para cada una de las etapas del Proyecto. Los lineamientos de estos programas y subprogramas se presentan a continuación.

El PGAS contendrá, como mínimo los siguientes requisitos, programas y subprogramas:

1. PROGRAMA DE ASPECTOS LEGALES

Se dará cumplimiento al marco legal de aplicación vigente en la ciudad de Corrientes, para obtener las autorizaciones, permisos y licencias necesarias para lograr una adecuada gestión ambiental y social de la obra.

Se gestionarán y obtendrán los permisos ambientales y operacionales de utilización, aprovechamiento o afectación de recursos requeridos para las diferentes acciones del Proyecto, según se detalla a continuación:

- Permiso para realizar excavaciones y reparación y/o pavimento de calles y veredas, con la correspondiente autorización para cortar el tránsito (parcial o totalmente) cuando la obra así lo amerite.
- Permiso de disposición de efluentes.
- Permiso de captación de agua.
- Permiso de transporte de materiales y residuos peligrosos.
- Autorización para disposición de materiales de destronques, podas, desmalezamientos y excavaciones.
- Disposición de residuos sólidos comunes.
- Autorización de la instalación del obrador y plantas de elaboración de materiales.
- Certificado de habilitación de tanques de almacenamiento de combustible.

2. PROGRAMA DE MANEJO AMBIENTAL DE OBRADORES Y CAMPAMENTOS

Se identificarán, organizarán e implementarán las medidas preventivas y correctivas, dirigidas a evitar la afectación del ambiente, el patrimonio cultural y natural, como consecuencia de la instalación y funcionamiento de obradores y campamentos.

La instalación del Obrador se ejecutará respetando de la manera óptima posible las condiciones ambientales existentes, con las mínimas modificaciones al entorno natural, reduciendo lo más posible la superficie y cantidad.

Subprograma de Instalación de Infraestructura y Equipamiento

Para la localización del Obrador se evitará realizar cortes de terreno, rellenos y remoción de la vegetación autóctona. La instalación del Obrador incluye oficinas administrativas, laboratorio, talleres, depósito de materiales, playa de áridos, etc. Por las características de la obra, no se dispondrá de un tanque madre fijo, y de ser necesario se utilizará un pequeño tanque móvil. El combustible se proveerá periódicamente en estación de servicio debidamente habilitada. El personal no pernochará en el Obrador. En los frentes de obra se tendrán baños químicos o casillas rodantes con servicio sanitario, y su descarga se realizará en el sitio indicado y autorizado por el Municipio.

Se dispondrá de equipos de extinción de incendios y un responsable en seguridad e higiene en el trabajo en el predio. Además, se tendrá un botiquín con material de primeros auxilios. Se realizarán tareas de fumigación de manera periódica (cada 60 días según la normativa Municipal existente). Todas las instalaciones y equipamientos se mantendrán en perfectas condiciones de funcionamiento durante todo el desarrollo de la obra.

No se podrá efectuar labores de mantenimiento de maquinarias, vehículos y equipos en la obra, las cuales se realizarán en los talleres habilitados para tal fin.

Se tendrá especial cuidado en impedir que se produzca la dispersión de materiales por acción de lluvia o viento, para lo cual se asignará un sitio techado que provea la protección necesaria, o se cubrirán los áridos con cobertores plásticos. Para evitar el arrastre de los mismos hacia fuentes cercanas de agua, si fuera necesario, se excavarán cunetas perimetrales en las zonas de almacenamiento para que drene hacia un desarenador el material arrastrado por las lluvias.

Una vez finalizada la obra, se dismantelará la totalidad del obrador y campamento, dejando el área en perfectas condiciones e integrada al medio ambiente. En caso de que las instalaciones sean propiedad de la empresa la desmovilización del mismo en cuanto a la implicancia de la obra se refiere deberá contar con la aprobación de la inspección de obra.

Subprograma de Instalación y Operación de Planta de Materiales

La planta se instalará en lugares planos, desprovistos de cobertura vegetal, de fácil acceso y teniendo en cuenta pautas de escurrimiento superficial del agua y dirección predominante del viento. Las vías de entrada y salida del material estarán localizadas de forma que los sobrantes, durante la carga y descarga, no perjudiquen el área fuera de los límites de las instalaciones.

Se extremarán las precauciones para un buen funcionamiento de la planta, en lo referente a la emisión de polvo, recuperación de finos y minimización de ruidos. Los suelos orgánicos que hubiera que retirar, se acopiarán adecuadamente para su posterior implantación en el sitio original, a fin de lograr la restitución plena del paisaje.

Subprograma de Manejo y Disposición de Residuos

El obrador tendrá un sistema de recolección de residuos sólidos, un sistema de manejo, recolección y disposición de residuos tipo peligrosos sólidos, gaseosos y líquidos, especialmente los que provienen del mantenimiento de maquinarias, vehículos y equipos, como ser lubricantes, grasa, aceites, combustibles, envases, etc.

Manejo de Residuos Sólidos Comunes

Para la recolección de los residuos se colocarán contenedores de buen tamaño, preferentemente de plástico duro, cerrados, con bolsas plásticas de color negro en su interior y se ubicarán en lugares accesibles, despejados y de fácil limpieza. Diariamente, las bolsas con RSU cerradas herméticamente se dispondrán para su transporte a destino final. La disposición final se hará en sitios aprobados y habilitados. Todo el residuo generado en las áreas de administración, comedores y sanitarios de operarios recibirá un tratamiento similar al domiciliario.

Manejo de residuos especiales o peligrosos

Todo el material sobrante en desuso quedará ordenado de manera tal que no provoque riesgos de accidentes, incendios y no obstaculice el tránsito de personas, vehículos y equipos.

Residuos Sólidos: Puede considerarse como residuo sólido proveniente del proceso a los restos de hidrocarburos, filtros de aceite usados, baterías, bolsas de cemento, envases de lubricantes y demás insumos de laboratorio, etc. la cantidad de este tipo de residuo es escasa. Entre otros se pueden encontrar:

- Los residuos metálicos inertes: desechos sobrantes (clavos, alambres, etc.) que serán almacenados en lugares autorizados y destinados para tal fin, para luego retirarlos y destinarlos a donde corresponda según su clasificación
- Los residuos inertes no metálicos: como escombros o materiales que no sean utilizados, serán retirados y depositados en localizaciones aprobadas por la Inspección. Estos depósitos no se elevarán por encima de la cota del terreno circundante y la última

capa será de suelo orgánico, para permitir la restitución del terreno y la vegetación natural de la zona.

- Piezas de recambio contaminadas con derivados de petróleo: se acopiarán junto a los aceites y grasas usados hasta que sean trasladados a centros de tratamiento, sobre bandejas impermeabilizadas.
- Neumáticos: serán acopiados en los talleres y entregados a operadores autorizados.
- Manejo de sustancias y materiales de desecho provenientes de motores y maquinaria en general: como los aceites usados, que serán manejados de forma tal de no producir contaminación a los suelos, vegetación o cursos de agua. Serán acopiados sobre plateas impermeables y entregados a operadores autorizados. Se preverá todo derrame de productos, combustibles, lubricantes o inflamables mediante la correcta ubicación de los equipos dentro de los recipientes contenedores con barreras adecuadas que contengan las fugas.

Quedará expresamente prohibido el vertido de aceites y grasas provenientes de la maquinaria (por lavado in situ de la misma o el derivado de trabajos de mantenimiento y reparación) al suelo y/o cuerpos de agua, debiendo preverse la disposición final adecuada de ellos. En el sector de lavado se tendrá una cámara interceptora de barro y aceites, de manera tal que de producirse algún derrame de combustible y/o lubricante, éste quede confinado en la cámara interceptora formando parte de la película superior del líquido.

Las partículas de polvo en suspensión provenientes del movimiento de camiones y de la carga y descarga del Material árido, se controlarán con medidas adecuadas para evitar y/o minimizar las emisiones de polvos en los lugares de trabajo, obradores y/o sectores poblados ubicados dentro del área de influencia directa.

Se mantendrán húmedas las áreas de movimiento de maquinaria pesada y vehículos.

Se suministrarán equipos y elementos de protección personal acorde a lo que exige la Ley Nacional N° 19.587 de Higiene y Seguridad en el Trabajo.

Los silos y tolvas para Materiales pulverulentos, estarán provistos de sistemas que eviten la difusión de polvo durante los procesos de carga y descarga.

Las tareas de vuelco y traslado a destino de tierra, piedras y escombros, como así también otros áridos, serán realizadas cuidando de provocar la menor emisión de polvo que sea posible.

Residuos gaseosos: Los gases de combustión de la planta de materiales, se controlarán periódicamente para evitar la contaminación del aire. Los gases de combustión de

hidrocarburos provenientes de maquinarias y grupo electrógeno serán monitoreados y controlados para que no excedan los límites máximos permitidos. Todos los equipos estarán en perfectas condiciones.

Residuos Líquidos: Se puede distinguir entre dos tipos diferentes de residuos líquidos:

- Todo el efluente líquido proveniente de las áreas de administración y sanitarios que es enviado al pozo absorbente previo paso por una cámara de inspección.
- Aceite de Motores derramado accidentalmente, restos de químicos provenientes del laboratorio. Si bien las cantidades generadas de estos productos son escasas, por sus características (de peligrosidad y combustibilidad) se retirarán mediante procedimientos adecuados.

Subprograma de Cierre de Obra

Previo a la emisión del Acta de Recepción de Obra, la empresa contratista deberá haber procedido al cierre y desmantelamiento del obrador y reparación de los eventuales daños ambientales producidos (contaminación por derrame de combustibles o lubricantes, áreas de acopio de materiales, etc.).

La construcción de las obras civiles no deberá dejar Pasivos Ambientales, para lo cual se deberán implementar las medidas de mitigación correspondientes a cada caso. La inspección de Obra tendrá a su cargo el control de la mencionada implementación, en función de la normativa vigente o criterios adoptados para el proyecto.

3. PROGRAMA DE MANEJO AMBIENTAL DE DESTRONQUE, PODAS Y LIMPIEZA DE TERRENO

Se identificarán, organizarán e implementarán las medidas preventivas y correctivas, constructivas y no constructivas, dirigidas a evitar la afectación del ambiente a partir de las operaciones de desmalezamiento, destronque, podas y limpieza de terreno en la zona de obra y en otros sectores del área operativa.

El Contratista deberá planificar sus acciones para evitar excavaciones y remociones de suelo innecesarias, ya que las mismas producen daños al hábitat, perjudicando a la flora y fauna e incrementan los procesos erosivos, inestabilidad y escurrimiento superficial del suelo. Asimismo, se afecta al paisaje local en forma negativa.

Los trabajos de limpieza del terreno se llevarán a cabo en un ancho mínimo, compatible con la construcción de la obra, con la finalidad de mantener la mayor superficie posible con la cubierta vegetal existente.

No se depositará ningún material sobrante en terrenos de propiedad privada sin la previa autorización escrita del propietario y con la aprobación de la Inspección de Obra.

Se prohíbe el control químico de la vegetación con productos nocivos para el medio ambiente. En caso de resultar indispensable aplicar control químico sobre la vegetación, todos los productos que se utilicen deberán estar debidamente autorizados por el comitente y contar con su hoja de seguridad en el frente de obra. La aplicación de estos productos estará a cargo de personal capacitado y entrenado y previo a cada aplicación deberán ser notificadas las autoridades locales.

El material extraído será retirado y dispuesto en botaderos especialmente acondicionados para tal fin, y aprobados por la Inspección de Obra. Bajo ningún concepto se permitirá quemar el material extraído de la zona de obra. Se realizará previo a estas tareas, un relevamiento general con imágenes, para poder una vez finalizada la misma, restituir la cobertura vegetal y las especies nativas existentes en el área operativa de la obra. Durante esta actividad, en cumplimiento con la directiva B.9 sobre hábitats naturales, no se admitirá la siembra o uso alguno de especies invasoras.

4. PROGRAMA DE MANEJO AMBIENTAL DE DEMOLICIONES Y MATERIALES SOBANTES

Se identificarán, organizarán e implementarán las medidas preventivas y correctivas, constructivas y no constructivas, dirigidas a evitar la afectación del ambiente, como consecuencia de las demoliciones y del manejo inadecuado de los materiales sobrantes y escombros producidos directa o indirectamente por la construcción.

No se depositará bajo ningún concepto el material sobrante de las demoliciones en los cauces de agua, lagunas, ni al aire libre. En lo posible se empleará para rellenar terrenos bajos, depresiones de calles de tierra, si fueran aptos, y todo ello con la aprobación de la Inspección de Obra y el Área de Competencia de la Municipalidad.

Se recubrirán con una capa de suelo, de manera de permitir restaura fácilmente la conformación del terreno y la vegetación natural de la zona. Se utilizarán los lugares de depósitos aprobados por la Inspección de Obra. No se depositará ningún material en terrenos de propiedad privada sin la previa autorización escrita del propietario y con la aprobación de la Inspección de Obra.

5. PROGRAMA DE EXTRACCIÓN DE MATERIALES

En aquellos casos donde sea necesario la extracción de materiales para las obras (suelos o áridos), este procedimiento se efectuará siguiendo la legislación de la Provincia de Corrientes y las indicadas por el Inspector de Obras, con base en las indicaciones de los estudios ambientales y sociales. En todos los casos, una vez extraídos los materiales, el Contratista procederá a la reconstrucción morfológica del área. El Inspector de Obras deberá evaluar la viabilidad de incluir la reposición de la vegetación, con especies nativas y la factibilidad de que el Contratista realice esta tarea de manera adecuada.

En caso de que deban utilizarse nuevas áreas de préstamo de suelo, su recuperación se hará bajo

los siguientes criterios:

- Delimitación del área: Delimitar el área elegida y en el caso de préstamo de material, segmentarlas en cuadrículas, disponiendo un proceso de exploración ordenado;
- Estiba de tierra superficial: Remover toda la tierra fértil, almacenándola en las proximidades, en un lugar protegido de la erosión; los volúmenes de material deberán ser suficientes para cubrir el área explotada, con 0,20 metros de espesor.
- Acondicionamiento del terreno: al fin de la explotación del área, proceder a la conformación de los taludes, de modo que guarden, cuando sea posible, una relación 1(vertical): 4 (horizontal), volcándose el material resultante de los cortes, al fondo de la excavación del área;
- Devolución de la camada superficial del suelo: una vez terminados los trabajos de acondicionamiento del terreno y de los taludes, retornar la camada fértil almacenada anteriormente por todo el terreno, de manera de garantizar un recubrimiento homogéneo en toda el área trabajada;
- Drenaje: construir, en toda el área trabajada y en sus proximidades, terrazas o bermas, adecuando la red de drenaje a la nueva situación topográfica y posibilitando una estabilización del suelo y control de la erosión;
- Cercados: en caso de sitios que no estén aislados o protegidos de la entrada de animales (ganado u otros), asegurar el cercamiento para garantizar la integridad del sector;
- Restitución de Vegetación: después de repuesta la vegetación arbórea y arbustiva se debe realizar un control de su estado, y proceder a la reposición de plantas muertas o que estén comprometidas. El IASO, o quién él designe, hará la constatación de la restitución de vegetación.

6. PROGRAMA DE CONTROL DE DESAGÜES, DRENAJES Y ANEGAMIENTOS EN ZONA DE OBRA

El Contratista desarrollará un Programa de Control de Drenajes, Desagües y Anegamientos de los sectores de obra que puedan sufrir estos procesos, que comprenda las tareas, las obras, los servicios y las prestaciones a desarrollar, bajo su directa responsabilidad, incorporando los costos del Programa dentro del Costo del Contrato. El Programa deberá cumplir con las obligaciones emergentes de la Legislación vigente.

Se tomarán precauciones especiales en aquellas áreas con mayor presencia y/o susceptibilidad a este tipo de procesos en las que se realizará un estudio detallado de la topografía, la geomorfología y los procesos edáficos existentes en el terreno, con el objeto de proceder a confeccionar planos en los que se reflejen los procesos, actuales y potenciales. Las vías de drenaje y las áreas anegables serán señaladas en forma detallada con el objeto de ajustar las obras de forma tal que aseguren una eficaz captación y conducción de los excedentes hídricos.

En los trabajos de excavación se adoptarán las precauciones necesarias para asegurar el desvío y conducción controlada de las aguas superficiales y subterráneas, desaguar los excedentes de agua y mantener en seco las excavaciones, debiendo prever la provisión y mantenimiento de las instalaciones de drenaje y de bombeo, que sean necesarias para asegurar la estabilidad de los

taludes, evitar derrumbamientos y erosiones, según la naturaleza y las condiciones del terreno y la forma de realización de las tareas.

7. PROGRAMA DE GESTIÓN DE EFLUENTES

Se deberán gestionar adecuadamente los efluentes líquidos generados en el Obrador mediante la instalación de sistemas de captación y tratamiento, cumplimentando los límites permisibles de la normativa local.

Los efluentes líquidos generados del lavado de equipos y maquinarias (incluyendo hormigoneras) deberán ser recolectados y tratados para remover los sólidos en suspensión (sedimentación), los residuos de grasas y aceites que puedan contener, así como mediante corrección de pH, en forma previa a su descarga en el sistema cloacal o pluvial según corresponda o se autorice.

Los sectores en donde exista riesgo de derrames, fugas o escapes de sustancias contaminantes deberán dotarse de piso impermeable y un canal perimetral conectado a un sistema de canalización independiente, que conducirá las aguas de lluvia que por ellos discurran a dispositivos de tratamiento.

Para el tratamiento de los efluentes cloacales que se generarán durante la ejecución de la obra, se deberán instalar baños químicos en cantidad suficiente. Los efluentes acumulados en estos baños deberán ser retirados diariamente y a la vez higienizados, por un operador habilitado o por el prestador del servicio.

8. PROGRAMA DE CONTROL DE EMISIONES GASEOSAS, RUIDOS Y VIBRACIONES

El Contratista desarrollará un Programa de Control de Ruidos, Vibraciones y de la Contaminación del Aire en la zona de afectación directa de las obras. El Contratista, previo al inicio de las tareas de instalación de obradores, campamentos y plantas de asfalto y hormigón, de desmonte y de movimiento de suelos, accesos y sectores directamente afectados por las obras, revisará sus equipos móviles o fijos, para garantizar que los ruidos se ubiquen dentro de los requerimientos de la normativa vigente, según el ámbito físico en el que se desarrollen las obras y teniendo en cuenta que los mismos no generen molestias.

Durante la fase de construcción, el Contratista controlará las emisiones de polvo procedentes de las operaciones de carga y descarga de camiones y otras instalaciones de obra. Las tolvas de carga de materiales estarán protegidas con pantallas contra el polvo y los camiones que circulen con materiales áridos o pulverulentos, llevarán su carga tapada con un plástico o lonas para evitar fugas de los mismos. Asimismo, se controlará el correcto estado de la maquinaria para evitar emisiones contaminantes superiores a las permitidas.

Las vibraciones de los equipos y maquinarias pesadas y la contaminación sonora por el ruido de los mismos, durante su operación, pueden producir molestias a los operarios y/o vecinos, afectar

apostaderos de aves y a la fauna terrestre. Por ello, se disminuirá al mínimo posible la generación de ruidos y vibraciones de estos equipos, controlando los motores y el estado de los silenciadores.

Las tareas que produzcan altos niveles de ruidos, como el movimiento de camiones de transporte de asfalto, hormigón elaborado, suelos de excavaciones, materiales, insumos y equipos.

Se deberá verificar el correcto funcionamiento de los motores a explosión para evitar desajustes en la combustión que pudieran producir emisiones de gases fuera de norma. En particular se deberán tomar especiales precauciones en aquellas áreas con mayor concentración de personal y/o usuarios.

9. PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PAISAJE

Se identificarán, organizarán e implementarán las medidas preventivas y correctivas, tendientes a mantener el paisaje en su estado original, sin modificaciones significativas como consecuencia de la construcción y operación de la obra. Las medidas correctoras para minimizar los impactos sobre el paisaje contemplan en cada caso el tipo o el componente del ecosistema impactado. Para la vegetación se identificarán las especies vegetales adecuadas, particularmente las nativas y su distribución.

Si existieran lugares de donde se extraen materiales serán adecuadamente conformados con el fin de evitar los impactos visuales. Se utilizarán, en lo posible, especies nativas.

Si existieran zonas donde se encuentran ubicados derrumbes, etc. que causen cambios de textura y color, serán remplazados con especies del lugar mediante siembra, extendido de tierra vegetal y plantaciones arbóreas o arbustivas.

Las pilas de escombros y suelo sobrante deberán ser trasladadas a destino final autorizado.

Se limpiarán los parterres y espacios verdes afectados.

10. PROCEDIMIENTO DE HALLAZGOS FORTUITOS

Si bien en las zonas de implementación de los proyectos no tiene potencial arqueológico y no se prevén impactos o riesgos sobre el patrimonio cultural o arqueológico, el Contratista debe contar con un protocolo para el caso de que durante las excavaciones ocurran eventuales hallazgos de elementos con presunto valor patrimonial, previendo:

- Suspender los trabajos en el sitio del hallazgo
- Realizar un registro fotográfico de la situación del hallazgo, lo georreferenciarlo, y efectuar un informe descriptivo del hallazgo
- No mover los hallazgos de su emplazamiento original, ni recolectarlas, a fin de preservar la evidencia material y su asociación contextual de aparición

- Cesar las actividades de obra en el sitio identificado hasta que se realicen los trabajos de protección, rescate o preservación, según corresponda.
- Restringir el tránsito de vehículos y personas.
- Todos los trabajos de rescate serán previamente autorizados por la autoridad competente, y no se reanudarán las actividades de la obra hasta que ésta lo autorice, previa tramitación del certificado de reinicio de obra.
- Los materiales que requieran ser rescatados, serán tratados, embalados y protegidos para su conservación por personal calificado en la materia y trasladados hasta el lugar de disposición definitiva, de acuerdo a lo que disponga la Autoridad de Aplicación.

Durante la ejecución de las obras de los proyectos, todo hallazgo o evidencia de sitios arqueológicos y/o paleontológicos será reportada a la Dirección de Bellas Artes y Patrimonio Cultural de la Subsecretaría de Cultura de Corrientes.

11. PROGRAMA DE MANEJO AMBIENTAL DE CAMINOS AUXILIARES Y DESVÍOS

Se identificarán, organizarán e implementarán las medidas preventivas y correctivas, constructivas y no constructivas, dirigidas a evitar la afectación del ambiente a partir de la construcción y uso de caminos auxiliares, playas de estacionamientos y desvíos.

Se realizará la correcta señalización diurna y nocturna de todos los desvíos transitorios a construir, de manera de poder asegurar el tránsito en forma permanente. A medida que se vayan cambiando los frentes de obra y se abandonen los caminos auxiliares, se recompondrá la estructura vegetal con los suelos removidos en la limpieza del terreno.

Si estos caminos auxiliares fuesen arterias de tierra o ripio, cuando se abandonen, se deberá realizar el acondicionamiento final de manera de lograr una transitabilidad segura de la población usuaria. Todos los desvíos planteados y el uso de caminos auxiliares deberán contar con la aprobación de la Inspección de Obra y el Área de Competencia de la Municipalidad.

12. PLAN DE SEGURIDAD VIAL Y ORDENAMIENTO DEL TRÁNSITO

Se regulará y ordenará la circulación vial y peatonal en las zonas de obra, considerando el manejo de los vehículos y maquinarias asociados a la misma y el de espacios públicos afectados con el fin de evitar accidentes, minimizar las molestias a la población circundante, y prevenir el deterioro de la infraestructura vial y congestionamientos.

El Plan de Seguridad Vial y Ordenamiento del Tránsito debe ser confeccionado por el Contratista. Debe ser preparado previo al inicio de las tareas, y ejecutado durante toda la fase constructiva del proyecto. El Plan requerirá la aprobación de la Supervisión de Obra, en consulta con la autoridad de Tránsito y Transporte competente.

Según las restricciones que deban imponerse a la red vial existente como consecuencia de las

acciones previstas durante la etapa de construcción, se atenderá al cronograma previsto y a la ejecución de las obras preliminares diseñadas para minimizar impactos en el tránsito durante todo el período de ejecución de los trabajos.

El Programa incorporará el correspondiente plan de seguridad y señalización vial previsto por la normativa nacional y local vigente. Contemplará, además, instrumentar los avisos de las rutas alternativas con la suficiente antelación geográfica y temporal, asegurando que la misma se mantenga durante todo el período de obra. Asimismo, deberán trazarse los recorridos y establecer los horarios más convenientes para la circulación de los vehículos de carga vinculados a la obra, con el objeto minimizar los efectos sobre el tránsito habitual de la zona y evitar afectaciones, dado el carácter residencial de la zona.

13. REQUISITOS DE CONDUCTA, SALUD Y SEGURIDAD DEL TRABAJADOR

Todos los trabajadores deberán ser contratados bajo las normas de la Secretaría de Trabajo y Empleo de la Nación. El Contratista debe asegurar el cumplimiento por parte del personal de la normativa que la autoridad laboral determine, además de campañas preventivas de seguridad en el trabajo y contra enfermedades, según las circunstancias.

El Contratista deberá elaborar un Código de Conducta destinado a preservar tanto la salud y las condiciones de higiene del trabajador, como las condiciones socio ambientales y sanitarias en el obrador y en el entorno. Se recomienda la inclusión de los siguientes puntos:

- Todo trabajador deberá someterse al examen de salud inicial
- Deberá ser respetada una conducta adecuada en el camino para el trabajo, garantizando la seguridad y tranquilidad de la comunidad vecina a la obra
- Se prohíbe explícitamente cualquier conducta de acoso sexual u hostigamiento contra las mujeres, niños y niñas de la comunidad, así como contra trabajadoras de la empresa;
- Para consumo propio, deberá ser utilizada solamente agua potable
- Todos los residuos producidos en la obra y comedor deberán ser acondicionados adecuadamente
- Las instalaciones sanitarias deben ajustarse a la normativa específica, ser utilizadas adecuadamente y preservadas
- Bajo ningún pretexto será permitida la supresión de vegetación en el obrador y en el entorno, sin autorización del Inspector Ambiental y Social
- Los conductores de máquinas y equipamientos deberán respetar rigurosamente los itinerarios trazados y estar habilitados para dicha función.

14. PROGRAMA DE CAPACITACIÓN SOCIAMBIENTAL AL PERSONAL DE OBRA

Se proporcionará capacitación y entrenamiento sobre los procedimientos técnicos y normas que deben utilizarse para el cumplimiento del Plan de Gestión Ambiental y Social, el Programa de Higiene y Seguridad en el Trabajo y Medicina Laboral.

Se desarrollará un Manual de Seguridad Ambiental y de Trabajo, Higiene y Primeros Auxilios para la Obra, que se entregará a todo el personal al momento de su incorporación al proyecto. También se entregarán folletos informativos y se dictarán charlas didácticas.

La capacitación se desarrollará mediante cursos breves para los distintos niveles operativos y administrativos, a través de técnicas de “educación permanente” con periodicidad mensual. Los contenidos seleccionados con un fuerte enfoque práctico y con fundamentos en la normativa vigente son:

- Fase del proyecto: construcción, operación, mantenimiento
- Información general de los impactos ambientales y sociales del proyecto y de las medidas de mitigación que serán aplicadas.
- Información detallada de procedimientos de gestión de efluentes, en diferentes localizaciones de la obra
- Información detallada de procedimientos de gestión de residuos en las diferentes localizaciones de la obra
- Información de las normas ambientales vigentes y definición de responsabilidades individuales y colectivas. Penalidades.
- Normas básicas de comportamiento hacia el ambiente y las comunidades locales.
- Sensibilización sobre conductas de acoso sexual u hostigamiento. Penalidades.
- Respuesta ante emergencias ambientales en el área del proyecto.
- Capacitación sobre Seguridad e Higiene Laboral. Riesgos del trabajo, Medicina del trabajo.
- Información detallada sobre educación vial.
- Información detallada sobre enfermedades emergentes (dengue, H1N1, ofidismo, sida, responsabilidad en las actividades sexuales, etc.), medidas de tratamiento y prevención y primeros auxilios.

Los cursillos de capacitación serán impartidos utilizando metodologías interactivas (talleres, técnicas grupales, actividades prácticas inherentes a la obra), un lenguaje claro y sencillo e ilustraciones o esquemas. Para ello se agrupará al personal (y cuando fuere necesario a los subcontratistas) según actividades y preparación previa.

Durante la ejecución del contrato, debe mantenerse registros actualizados de las inducciones y capacitaciones realizadas. Ninguna persona del proyecto o subcontratista ingresará al sitio de trabajo sin haber recibido previamente la inducción en protección ambiental y social, seguridad e higiene y medicina laboral.

Se asumirán las sanciones correspondientes ante incumplimiento de las pautas establecidas en las normativas ambientales, especialmente respecto a:

- La identificación y el aviso a quién corresponda de la existencia de elementos de interés arqueológico o paleontológico.

- El manejo de todo tipo de líquidos y compuestos en general, cuyo vertido al suelo o a cursos de agua sea de cuidado.
- El respeto por la fauna y la flora nativa.
- Hostigamiento y acoso sexual.
- Interpretar los compromisos, las especificaciones técnicas y las sanciones por el incumplimiento de las pautas establecidas en las normativas ambientales.
- Aspectos relacionados con la Seguridad y Protección Ambiental.
- Aspectos relacionados con la Seguridad e Higiene Laboral y la Medicina en el Trabajo.

15. PLAN DE SALUD, HIGIENE Y SEGURIDAD OCUPACIONAL

El Contratista deberá disponer de un profesional responsable y habilitado en Seguridad, Salud e Higiene Ocupacional y de la Comunidad, quien asegurará que se tomen las medidas necesarias para garantizar a los trabajadores y la población las mejores condiciones de seguridad, salud e higiene. Para tal fin, deberá confeccionar un Programa de Seguridad aprobado por la Asociación de Riesgos del Trabajo (ART) antes del inicio de los trabajos, para el cual es de aplicación la Ley de Higiene y Seguridad en el Trabajo N° 19.587, el Decreto Reglamentario 351/79 y 911/96 y de Riesgo del Trabajo N° 24,557, sus modificaciones, y las políticas de salvaguardas del BID y toda otra normativa concordante.

Al inicio del proyecto, se debe realizar una evaluación de los peligros y adoptar los controles, barreras y protecciones que eliminen o mitiguen los riesgos para el trabajador y la comunidad adyacente. Se deben emplear equipo de protección personal (EPP) adecuados a los riesgos de la tarea, siendo obligatorio el uso de los siguientes elementos para todas las actividades: casco de seguridad; botines de seguridad; anteojos de seguridad y ropa de trabajo.

Cada vez que se entrega un elemento de protección al trabajador, debe registrarse en una planilla. El Jefe de Obra/Responsable Ambiental y Social tomará, a través de la supervisión, las medidas disciplinarias por el no cumplimiento del uso de EPP, las cuales deberán estar especificadas en el Programa de Seguimiento y Monitoreo del PGAS.

Es obligatorio el uso de protección facial en tareas que originen proyección de partículas o chispas, y en zonas de alto nivel de ruido, es obligatorio el uso de protectores auditivos. Asimismo, se deben utilizar guantes en tareas de manipuleo de materiales, riesgo de quemaduras, cortes o lesiones en la piel. Los guantes para trabajos eléctricos requieren estar aprobados según normas nacionales y/o internacionales. El Contratista deberá evaluar particularmente los casos de trabajo en altura (de acuerdo a norma), para lo cual es obligatorio el uso de cinturón de seguridad, el cual debe ser de arnés completo.

MEDIDAS DE SEGURIDAD DURANTE LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS

Las medidas mínimas a tener en cuenta para la seguridad durante la construcción de las diferentes obras en el barrio son las siguientes:

- Señalización y cercado adecuado de zanjas, pozos, desniveles, montículos de material de relleno, obras recientes, pintura reciente, etc. de manera de advertir y proteger a la población.
- Señalización de desvíos.
- Coordinación de los frentes de obra a los efectos de no alterar la accesibilidad a viviendas y equipamientos.
- Control de la disposición del material extraído durante zanjeo a fin de no bloquear o alterar la accesibilidad a viviendas y veredas.
- Señalización diurna y nocturna (peatonal y vehicular).
- Control de los movimientos de maquinarias en el frente de obras y en obradores.
- Control de emisión de polvos y ruidos.
- Control de la estabilidad de líneas eléctricas preexistentes.
- Cuidados especiales sobre derrames de aceites u otros compuestos químicos provenientes de maquinaria.
- Control de extensiones o instalaciones eléctricas.
- Estructuras temporarias de desagües para evitar anegamientos.
- Control de pendientes y taludes.
- Control del estado de taludes en cruce de arroyos o cauces y si correspondiese ordenar tareas adicionales de protección.
- Cobertura del material removido, arenas, etc. de manera de evitar voladura de polvos.
- Apertura de zanjas por tramos.
- Verificar que la disposición final de escombros y materiales excedentes en general se realiza en sitios habilitados para tal fin.
- Recomposición de las áreas que hayan sufrido degradación por la realización de las obras, por ejemplo: emparejado de tierras removidas.
- Restitución de condiciones previas a la intervención de maquinaria pesada o a la instalación de campamentos u otros lugares de operación en especial si han sido afectadas veredas, calles o infraestructura preexistente.
- Control de la limpieza final de obra y de las áreas utilizadas para estacionamiento de maquinaria, áreas de acopio de material, etc.
- En los proyectos de consolidación se determinarán los casos en los que sea necesario restringir las operaciones a máquinas de menor potencia y tamaño apelando a una tecnología con mano de obra intensiva para los sectores de dificultosa accesibilidad o que implique riesgos ciertos para la población.
- Se recomienda que el personal de la empresa con responsabilidades en obra esté en conocimiento de los alcances del Programa y en particular de los aspectos ambientales y sociales del barrio.

Deberán respetarse los horarios previstos de trabajo, los que serán informados por el área social, para no provocar molestias a la población por la generación de ruidos molestos.

16. PROGRAMA DE COMUNICACIÓN

Se deberá informar a la comunidad de manera permanente sobre el avance del proyecto, de las afectaciones a su entorno, de la implementación de medidas de mitigación y de todo aspecto pertinente relacionado con la gestión socioambiental del proyecto.

Previo acuerdo de la Inspección de Obra, la Contratista será responsable de la difusión del cronograma aprobado, resaltando las acciones que alterarán el normal desarrollo de actividades en el entorno inmediato y señalando con precisión:

- Tareas que ocasionarán inconvenientes
- Día/s y horario/s en que se llevarán a cabo
- Localización del sector del barrio que se verá afectado
- Medidas dispuestas para minimizar las molestias

Para la divulgación del cronograma y los avisos particulares pertinentes, se utilizarán:

- Cartelería y/o elementos de señalética ubicados en la vía pública
- Volantes distribuidos en el Área de Influencia Directa del Proyecto

Los anuncios se realizarán con un mínimo de 10 días de anticipación al inicio de las tareas, y permanecerán vigentes hasta que los trabajos que les dan origen se hayan concluido.

17. MECANISMO DE QUEJAS Y RECLAMOS

El Organismo Ejecutor, a través de la UCP, será responsable de la gestión adecuada de quejas y reclamos que puedan emitir partes interesadas en los proyectos.

Durante la etapa de construcción, la Contratista deberá contar con un espacio accesible a partes interesadas y personal encargado de brindar información acerca del proyecto, atender consultas y/o reclamos o cualquier otro requerimiento comunitario.

Durante la fase de operación será responsabilidad de los operadores de los proyectos ofrecer las mismas facilidades a partes interesadas.

Es de primordial importancia divulgar a la comunidad los mecanismos de comunicación, consulta y atención a quejas disponibles, especialmente a través de los mecanismos establecidos localmente, como pueden ser el Municipio, las organizaciones barriales y cualquier otro que se identifique. Además, se debe ofrecer espacios alternativos para la recepción de consultas y/o quejas, entre los que destacan: número de teléfono habilitado y un correo electrónico.

Los procedimientos para la presentación de consultas y/o quejas deben estar a disposición de las autoridades locales. Debe tomarse en cuenta, sin embargo, que la interacción cara a cara es fundamental.

Registro

El personal asignado para atender los asuntos comunitarios durante el desarrollo de las obras, deberán registrar todas las visitas, llamadas telefónicas, denuncias o comentarios escritos producidos a través de notas, correos electrónicos o teléfonos o en persona, en campo. Este registro de comunicaciones deberá contener como mínimo:

- Sitio donde se recibió la comunicación
- Fecha y Hora de la comunicación
- Nombre, número de cédula y número de teléfono del informante
- Comunidad a la que pertenece el informante
- Descripción de la consulta, queja, solicitud y/o comentario
- Nombre de la persona que tramitó la comunicación
- Respuesta brindada por el personal que atendió la comunicación
- Nombre de la persona y oficina a la cual se traslada la información para continuar el proceso.
- Proceso de seguimiento
- Cierre de queja y nivel de satisfacción del reclamante.
- Como parte de este proceso y para garantizar su transparencia, los responsables de esta gestión deberán emitir mensualmente un informe de las consultas, quejas, solicitudes y/o comentarios de la población recibidas, su estado de avance y si hubo resolución de éstas. Este informe debe incorporarse en el informe bimensual de cada Proyecto durante la etapa de construcción.

18. PLAN DE REASENTAMIENTO

En caso de que el proyecto requiera el reasentamiento de población, se deberá elaborar un Plan de Reasentamiento siguiendo los lineamientos del Marco de Reasentamiento incluido en el Anexo 2.

19. PLAN DE CONTINGENCIAS

El Plan de Contingencias describe las medidas a seguir en caso de que ocurra alguno de los eventos identificados como riesgos, que en obras constructivas suelen estar asociadas con accidentes/incidentes de salud y seguridad ocupacional, así como por eventos fortuitos, y desastres naturales. El objetivo del plan es:

- Proteger la vida de todos los trabajadores de la empresa.
- Minimizar los impactos ambientales y socioeconómicos relacionados a una contingencia.
- Contar con un procedimiento general que permita enfrentar una contingencia o emergencia.

ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL PARA LA ATENCIÓN DE UNA CONTINGENCIA

El contratista será responsable, durante la construcción del proyecto, de avisar a las entidades respectivas sobre el proyecto a realizar, el personal a utilizar y posibles riesgos.

PROCEDIMIENTO ANTE UNA CONTINGENCIA

Al momento de una contingencia, el capataz de obra deberá identificar la contingencia y procederá a atenderla junto al equipo asignado por el contratista, previamente identificado. Se deberá notificar la contingencia en caso necesario (contratista), tanto al Promotor, como a las entidades que apliquen (Bomberos, Policía y/o Alcaldía). Posterior al evento, se deberá realizar una evaluación entre todo el equipo que participó para identificar niveles de éxito y oportunidades de mejora, de ser necesario.

Para atender contingencias, en el caso del proyecto a realizar, se requiere:

- Contar en sitio con un botiquín de primeros auxilios para atender una emergencia inmediata y personal calificado para aplicar primeros auxilios.
- Mantener en sitio un extintor y personal con conocimiento de cómo utilizarlo.
- Informar al equipo de trabajo los procedimientos y designar miembros encargados de atender las contingencias.

ACCIONES DE RIESGO QUE PUEDEN REQUERIR LA ACTIVACIÓN DEL PLAN DE CONTINGENCIAS

Accidentes de tránsito y uso de equipos y herramientas

Evaluar si la atención al accidentado se puede atender en sitio (lesión leve que no requiere de una atención en un centro hospitalario) o si es necesario llamar al servicio de ambulancia. Si se contrata el servicio médico, se llamará a éste para que atienda la urgencia o emergencia.

Llamar a la ambulancia. No se trasladará a una persona accidentada en vehículos particulares ni de la empresa, salvo que la condición y la situación lo ameriten.

Atención de la persona accidentada:

- Si la persona esta inconsciente se le debe dar siempre los primeros auxilios.
- Alejar a la persona de otros peligros o de la situación de peligro (incendio, explosión, derrame u otra).
- Comprobar el pulso y la respiración.
- Abrigar al accidentado (siempre), con una manta.
- Si se ha llamado al servicio de ambulancia, permanecer junto al accidentado, hablándole para tranquilizarle.

Incendio/explosión/instalaciones eléctricas que no están fijas y/o en malas condiciones

- Establecer el foco del incendio.
- Evacuar el área con calma, sin detenerse y sin gritar.
- Llamar a los bomberos
- No se retrocederá para buscar a otras personas o recoger objetos personales ni vehículos.
- Movilizarse al punto de reunión previamente establecido.
- Comunicar las ausencias de compañeros, cuando éstas sean detectadas.
- Solo personal entrenado deberá tratar de sofocar el incendio.

Derrames

- Identificar la naturaleza del material derramado y de ser factible revisar la hoja de seguridad del producto.
- Colocar barreras para evitar la dispersión del material derramado.
- Absorber el producto derramado con un material absorbente y darle al mismo de acuerdo el manejo requerido según su naturaleza de peligroso o no peligroso.
- De ser necesario llamar inmediatamente a los bomberos y a SINAPROC.
- Si el producto derramado representa un riesgo de incendio, explosión o es volátil se realizará la evacuación de la misma forma que se señala para incendio.
- Levantar reporte de daños y efectos.

A continuación, se enlistan los principales equipos e insumos que deben estar disponibles para atender una contingencia:

- Radio de comunicación/teléfono
- Extintor tipo ABC cargados
- Kit de emergencias para derrames.
- Palas, bombas, cubos.

EVALUACIÓN POST-EVENTO

Posterior al evento de contingencia se debe realizar una evaluación que incluya, logística, preparación del personal, el pragmatismo de las medidas contempladas en este plan y el resultado; incluyendo el impacto ambiental y económico que pudiera haber sido causado.

El informe deberá incluir: el número de personas afectadas y que participaron en la respuesta, la cantidad de equipos necesarios, obstáculos, nombres de los que participaron en la atención a la contingencia, impactos ambientales, costos, conclusiones y recomendaciones.

ANEXO 2. MARCO DE REASENTAMIENTO

El siguiente marco tiene por objetivo establecer los procedimientos a utilizar en los casos en que las actividades del Programa generen reasentamientos involuntarios en términos de lo descrito en la OP 710 del BID.

Teniendo en cuenta que todas las obras del Programa se desarrollan exclusivamente en áreas que son propiedad del Estado, el tipo de reasentamiento que puede producirse no está vinculado con la afectación a propietarios sino con la necesidad de relocalización de viviendas o construcciones de uso comercial ubicadas en predios de dominio público.

En todos los casos en que se determine que una actividad que forma parte del programa generará la necesidad de reasentar población, se deberá diseñar e implementar el correspondiente plan de reasentamiento de acuerdo a lo establecido en la OP 710 del BID.

Para la elaboración e implementación de los planes de reasentamiento, se tendrán en cuenta los siguientes elementos:

1. Actividades que dan lugar al reasentamiento

Las relocalizaciones se pueden presentar por dos causas diferentes:

- Viviendas localizadas en tierras necesarias para la ejecución de obras de infraestructura urbana tales como construcción de red vial y peatonal, construcción de obras de redes de agua potable, cloaca, alumbrado público, entre otros. En el diseño de estas obras se analizan distintas alternativas con el fin de afectar el menor número posible de viviendas existentes, pero la naturaleza misma de estas obras y su necesaria inmersión en la trama urbana que se diseña hace factible que se requiera algún tipo de relocalización.
- Viviendas ubicadas en los lotes no aptos para uso residencial o en zonas de riesgo ambiental (zonas de seguridad de electroductos, canales, etc.), identificados durante la planificación de las obras en base informes de los equipos técnicos u organismos competentes

2. Criterios que deben cumplir las familias a relocalizar

Las familias residentes en las viviendas a relocalizar deben cumplir con las siguientes condiciones:

- Residir o desarrollar una actividad económica en los lotes requeridos para la construcción de las obras del programa o en aquellos predios cuya liberación se requiere por riesgo ambiental, según lo señalado en la sección anterior.
- Estar registradas en el Censo Barrial de Reasentamiento que se efectúe como parte de los planes (se adjunta un modelo general en anexo).

La condición de beneficiario de relocalizaciones es intransferible. No se permiten modificaciones luego de realizado el censo barrial de relocalización y de la firma del acuerdo por parte de las familias involucradas.

Las familias que deban relocalizarse firmarán un documento de acuerdo.

3. Alternativas de compensación

Si bien las alternativas de compensación serán estudiadas en cada plan de acuerdo a las características de las afectaciones identificadas y las soluciones habitacionales disponibles en cada caso, a continuación se enumeran algunas de las alternativas de compensación posibles:

- 1) *Propietarios² de la vivienda afectadas totalmente:* como primera opción, siempre que se encuentre la posibilidad, se construirá una vivienda nueva en el propio lote en el que vive actualmente la familia afectada. En el caso contrario, se construirá una vivienda en otro lote dentro del propio barrio o se asignará una vivienda en el marco de programas habitacionales municipales, provinciales o nacionales. A partir del Censo Barrial de Reasentamiento podrán estudiarse los casos particulares, y evaluar la situación de aquellas familias que, por cuestiones de conflicto con los vecinos o problemas puntuales, no tienen intención de continuar viviendo en el barrio.
- 2) *Propietarios de la vivienda afectados parcialmente:* en estos casos se ofrecerá la posibilidad de construcción de la parte afectada en un espacio vacante del propio lote, o en el caso que no lo hubiera, se construirá en altura sobre la edificación existente.
- 3) *Propietario de la vivienda, pero no la utiliza, sino que la alquila o se la ha prestado a otras personas:* Entendiendo, en este caso, que el propietario puede contar con otra vivienda, la compensación preferente será la indemnización económica por el valor de construcción de dicha vivienda (no del suelo).
- 4) *Inquilinos de la vivienda:* en el caso de que, a partir de la información surgida del Censo, se determine que no se trata de una familia en situación de vulnerabilidad, se ofrecerá una ayuda económica para la búsqueda de un nuevo alquiler. En el caso de que la familia se encuentre en una situación de vulnerabilidad, se garantizará el otorgamiento de una vivienda propia en el barrio.
- 5) *Propietarios de una vivienda en la que, además, se desarrolla una actividad económica:* en el caso que la relocalización sea parcial, es decir, que el sector de la vivienda sea el lugar en el que se desarrolla la actividad económica y la misma se reconstruya en el mismo lote, deberán mantenerse, como mínimo, las mismas condiciones que garanticen el mismo funcionamiento de la actividad ejercida. En el caso en que la relocalización sea en otro lote, en primer lugar deberá garantizarse una opción que permita el uso mixto de la edificación (vivienda-actividad económica). Por otro lado, deberá garantizarse que el área en el que se relocalizará la vivienda permita el desarrollo de la actividad económica, es decir, que no esté alejada del circuito comercial y comunitario.

² Por propietario no se entiende aquí quien tenga un título de propiedad sino el poseedor de la vivienda afectada por la obra.

- 6) *Propietarios de un inmueble utilizado únicamente para actividad económica:* En el caso de que el mismo presente una situación de vulnerabilidad, se deberán garantizar las alternativas contempladas en el punto anterior. En el caso de que la actividad económica sea de tipo formal, y que el reasentamiento no afecte las condiciones de vida de los trabajadores, podría proponerse una indemnización económica por las mejoras realizadas en el lote.
- 7) *Propietarios de un inmueble que está siendo utilizado para un uso comunitario:* en el caso que la relocalización sea parcial, es decir, que el sector de la vivienda sea el lugar en el que se desarrolla la actividad comunitaria y la misma se reconstruya en el mismo lote, deberán mantenerse, como mínimo, las mismas condiciones que garanticen el mismo funcionamiento de la actividad ejercida. En el caso en que la relocalización sea en otro lote, en primer lugar deberá garantizarse una opción que permita el uso mixto de la edificación (vivienda-actividad comunitaria). Por otro lado, deberá garantizarse que el área en el que se relocalizará la vivienda permita el desarrollo de la actividad comunitaria, es decir, que no esté alejada de la población que asistía a ese centro.

4. Articulación de las Etapas de los Proyectos con el Plan de Reasentamiento

En todas las intervenciones que generen reasentamiento existirá una estrecha relación entre las etapas técnicas del proyecto y las obras asociadas y la formulación y ejecución del PR. Esto garantizará la resolución de las afectaciones en el momento de iniciar la construcción de las obras y dará el tiempo necesario para la ejecución del PR. A continuación, se describe la relación entre las etapas y las actividades del Plan:

Fase 1: Elegibilidad

Los Perfiles de Proyecto deben incluir una estimación preliminar de las viviendas que deberán reubicarse como consecuencia de las obras de infraestructura urbana o riesgo ambiental de los afectados indicando las causas de las relocalizaciones en cada caso. El análisis deberá indicar también las alternativas evaluadas para evitar la afectación en el caso de las obras. Se conformarán los equipos territoriales y se diseñarán los instrumentos para hacer los relevamientos.

Fase 2: Formulación del Proyecto.

Se realizará el censo de viviendas y hogares que permitirá elaborar el diagnóstico socio-económico de las familias a reasentar y establecer la línea de base para el plan de reasentamiento con la que se podrá luego evaluar el plan.

Etapa Anteproyecto

En esta etapa será necesario planificar la coordinación de las acciones de las obras de infraestructura que dan lugar al reasentamiento y otras obras previstas en la intervención en el Barrio con las obras necesarias para la relocalización (construcción de viviendas, si correspondiera, etc.)

Por otro lado, en esta instancia se iniciarán las consultas con las familias a reasentar a fin de presentar la propuesta de reasentamiento y las alternativas de compensación a considerar tanto para las viviendas como para las actividades económicas a desplazar. Las consultas son también oportunidad para obtener información adicional para la elaboración del diagnóstico socioeconómico.

También en esta etapa deberán incluirse las tipologías de vivienda a construir, partiendo de los requisitos de la normativa provincial vigente, los planos, memorias, presupuesto y cronograma de ejecución de las viviendas. En caso de que se requirieran relocalizaciones transitorias, se deberá indicar el tipo de solución a emplear, los tiempos y los costos y el responsable de suministrar estas soluciones (contratista, organismo provincial, etc).

En esta instancia deberá contarse ya con el listado completa de las familias a relocalizar que incluirá las causas de la relocalización, la ubicación y las características que deberá tener la nueva vivienda. A partir de las alternativas de compensación diseñadas y la retroalimentación obtenida en la consulta, se realizarán los acuerdos con las familias.

Etapa Proyecto Ejecutivo

El Proyecto Ejecutivo contiene ya el Plan de Reasentamiento que incluye el diagnóstico socioeconómico de las familias a relocalizar, las actividades que se realizarán antes, durante y después del traslado, cronograma, presupuesto, indicadores de seguimiento y evaluación.

En relación con las viviendas, el plan contendrá los planos, memorias descriptivas, presupuesto y cronograma para la licitación y construcción. Si se requieren relocalizaciones transitorias, deberán incluirse las especificaciones técnicas necesarias y costos para ello.

Fase 3: Ejecución del proyecto.

En esta fase se ejecuta el Plan de Reasentamiento diseñado en la fase anterior, incluyendo los reasentamientos transitorios, de ser necesarios.

Paralelamente a la ejecución de las obras, comienzan las actividades de seguimiento a través del órgano designado a tal fin. Se ofrecerá información a los afectados sobre el avance de las obras y de las actividades específicamente vinculadas con el plan de reasentamiento.

Una vez concluida la construcción de las viviendas y realizada la recepción provisoria de las mismas, éstas son entregadas a las familias. De ser necesario, se apoya el traslado de las familias a sus nuevas viviendas.

Con posterioridad a la terminación de las obras el equipo técnico realiza el seguimiento de las familias, ejecuta las actividades previstas para el pos-traslado, apoyando a la familia en su proceso de adaptación a la nueva vivienda, sus relaciones con los nuevos vecinos y en los distintos temas vinculados a la formalidad (pago de tarifas, uso adecuado de las nuevas instalaciones y servicios, mantenimiento de la vivienda, entre otros temas). Se realiza una evaluación de las condiciones de

las familias relocalizadas.

Fase 4: Titulación.

En esta fase se realiza la transferencia de propiedad de la tierra a cada una de las familias de acuerdo a la normativa de la provincia en la que tenga lugar la intervención. En el marco del proceso de regulación territorial llevado adelante por el PISU-BID, las familias relocalizadas a viviendas construidas por el organismo provincial que corresponda en cada caso, ingresan en el procedimiento administrativo específico para obtener el título de propiedad de la vivienda que ocupan según la normativa provincial vigente. En los casos en que el reasentamiento se produce dentro del mismo lote, el mismo ingresa en el procedimiento formal para la regularización según las reglamentaciones que rijan en el municipio donde se desarrolla la intervención.

5. Arreglos Institucionales para el reasentamiento

El Ministerio de Salud y Desarrollo Social de la Nación, a través de la Secretaría de Integración Socio-urbana (SISU), es el principal responsable del diseño y la implementación de los planes de reasentamiento. No obstante, éste podrá establecer las articulaciones que fueran necesarias con los organismos provinciales intervinientes en el Programa en cada provincia a fin de asegurar la adecuada implementación de todas las medidas del plan.

A continuación se incluye un listado de actividades a desarrollar en relación con los reasentamientos y su responsable. Si bien se incluyen actividades vinculadas a alternativas de compensación, la inclusión de esta actividad en caso dependerá de las alternativas diseñadas para cada plan.

N°	Actividad	Responsable
1	Identificación definitiva de los predios a afectar	SISU – Organismo Sub-ejecutor
2	Recolección de información (levantamiento topográfico, estudio de títulos, tasaciones)	SISU – Organismo Sub-ejecutor
3	Análisis de la información, identificación de impactos, definición de las compensaciones	SISU – Organismo Sub-ejecutor
4	Elaboración del Plan de Reasentamiento (PR)	SISU – Organismo Sub-ejecutor
5	Realización del “Censo Barrial para Reasentamientos”	SISU – Organismo Sub-ejecutor
6	Evaluación de resultados del censo y ajuste de la estimación de afectaciones	SISU – Organismo Sub-ejecutor
7	Consulta del PR con propietarios afectados	SISU – Organismo Sub-ejecutor
8	Diseño de definitivo de medidas de compensación en base al Censo y las consultas	SISU – Organismo Sub-ejecutor

9	Acuerdo con los afectados sobre las alternativas de compensación	SISU – Organismo Sub-ejecutor
10	No objeción	Banco Interamericano de Desarrollo
11	Construcción de viviendas, construcciones con uso comercial o uso mixto en lotes de afectados	SISU – Organismo Sub-ejecutor
12	Construcción de viviendas nuevas, construcciones con uso comercial o con uso mixto en el barrio	SISU – Organismo Sub-ejecutor
13	Asignación de viviendas en complejos habitacionales ya construidos	SISU – Organismo Sub-ejecutor
14	Pago de indemnizaciones en efectivo o ayuda temporaria para el alquiler para los casos específicos que así lo requirieran	SISU – Organismo Sub-ejecutor
15	Asistencia en la mudanza cuando fuera necesario	SISU – Organismo Sub-ejecutor
16	Titulación - regularización territorial	SISU – Organismo Sub-ejecutor
17	Seguimiento y monitoreo del reasentamiento	SISU – Organismo Sub-ejecutor
18	Gestión del sistema de administración de reclamos del Plan de Reasentamiento	SISU – Organismo Sub-ejecutor

6. Diagnóstico Socioeconómico de las Familias a Relocalizar

Un primer relevamiento general de la población residente en los barrios que forman parte del Programa deberá basarse en la información relevada por el Registro Nacional de Barrios Populares (RENABAP), dependiente del Ministerio de Salud y Desarrollo Social. Dichos datos permiten una caracterización sociodemográfica, económica y laborales de las familias que residen en dichos barrios.

Sin embargo, la información deberá ser luego complementada con la realización de un Censo Barrial de Reasentamiento, que permita un diagnóstico particular acerca de las familias afectadas por las obras del Programa. El relevamiento tendrá un formato de tipo cuestionario y deberá recabar las siguientes dimensiones principales:

- Datos básicos de identificación del hogar (manzana, lote, calle, teléfono, etc.)
- Datos sociodemográficos del hogar (cantidad de miembros, composición del hogar, relaciones de parentesco, edad, género, nacionalidad)
- Datos socioeconómicos (nivel educativo, ocupación, ingresos, acceso a la salud)
- Datos de la vivienda (tenencia, condiciones materiales, acceso a servicios públicos)
- Datos de antigüedad en el asentamiento y en la vivienda

- Datos de relaciones sociales y culturales (relaciones familiares en el barrio, relaciones con los vecinos, participación en organizaciones sociales religiosas)
- Datos de la actividad económica realiza en la vivienda (tipo de actividad, personas que trabajan, ingresos aproximados, etc.)

Se recomienda para precisar la ubicación de los hogares a reasentar, el relevamiento de ubicación de las viviendas con un dispositivo GPS. En anexo se adjunta un modelo de cuestionario para la realización del censo de viviendas a reasentar. El mismo podrá ajustarse en función de las características particulares que asuma la población en cada barrio considerado.

7. Contenido del Plan de Reasentamiento

Los Planes de Reasentamiento podrán ser ajustados para reflejar las particularidades del contexto específico en que se desarrollan pero en todos los casos deberán contener como mínimo:

- Descripción de las acciones que dan lugar a la afectación y alternativas consideradas para evitar o minimizar el impacto
- Marco legal aplicable
- Censo y Diagnóstico socioeconómico
- Criterios de elegibilidad para los afectados
- Alternativas de compensación y asistencia
- Responsabilidades en la implementación del Reasentamiento
- Consulta del Plan
- Presupuesto
- Cronograma
- Mecanismos de gestión y registro de reclamos
- Seguimiento y Monitoreo

8. Mecanismos de gestión y registro de reclamos

Independientemente de los mecanismos vigentes en las provincias en las que desarrollen las actividades del programa que garantizan a las personas realizar reclamos o solicitar información sobre cualquier acción del Estado, todos los Planes de Reasentamiento incluirán una sección donde se describa en detalle el mecanismo de gestión y registro de reclamos que estará disponible durante todo el proceso.

Este mecanismo deberá ser accesible y culturalmente adecuado, deberá ofrecer a los afectados la posibilidad de reclamar en forma anónima y, en todos los casos, asegurar la confidencialidad. Finalmente, el mecanismo deberá ser transparente y fácilmente accesible para su uso por parte de la población.

10. Seguimiento y Monitoreo

La Mesa de Integración Socio-Urbana, compuesta por la Secretaría de Integración Socio Urbana y los organismos provinciales con responsabilidad en la ejecución del reasentamiento, tendrán a su cargo el seguimiento de las acciones en plan, cuyo fin es verificar que las actividades en el plan sean efectivas. Para ello seleccionará un conjunto de actividades a monitorear en función del cronograma del plan.

Por otro lado, con el fin de asegurar que se cumplan los objetivos del plan en términos de que todos los afectados se encuentren en igual o mejor condición que antes del proyecto, se tomará como base para el seguimiento los datos recopilados durante el Censo Barrial de Reasentamiento.

11. Evaluación

Seis meses después del traslado de las unidades sociales y actividades económicas se realizará la evaluación expost de la eficacia y eficiencia de la ejecución del plan. Esta evaluación tendrá como foco principal el restablecimiento de las condiciones socioeconómicas de la población que fue objeto del plan.

12. Marco Jurídico

Todas las intervenciones que forman parte del programa deben desarrollarse en predios que son de dominio público por lo que no pueden producirse expropiaciones como producto de actividades del programa. No obstante, dado que el Estado habrá adquirido los predios necesarios para las obras mediante un proceso de expropiación, cabe señalar que el proceso de expropiación en la Argentina cumple en general con los requisitos establecidos en la OP 710.

En ese sentido, este marco de reasentamiento se apoya en las normas aplicables de carácter internacional ratificadas por el Gobierno de la República Argentina, en las declaraciones y garantías constitucionales y normas nacionales y provinciales, así como en principios generales del derecho, jurisprudencia y doctrina que establecen las pautas para la adquisición de los predios, la tasación de los bienes afectados y la protección de los derechos fundamentales de las personas desplazadas por proyectos de desarrollo.

El ordenamiento jurídico argentino reconoce, consagra y garantiza la inviolabilidad de la propiedad privada en el texto de su Constitución Nacional. Consecuentemente la Constitución Nacional crea la posibilidad de expropiación por causa de utilidad pública bajo la condición de la indemnización previa. Compete al Congreso declarar la utilidad pública de un bien y a la Justicia, fijar la cuantía del bien, sin perjuicio de la posibilidad del acuerdo de partes. Este marco jurídico expropiatorio satisface las exigencias troncales y sustanciales de la política de salvaguardia del BID para los reasentamientos involuntarios plasmados en la Política Operacional OP 710.

La justa indemnización que estas normas regulan busca restablecer la situación patrimonial del sujeto expropiado en las mismas condiciones en que se encontraba antes de ser privado de su propiedad.

La normativa vinculada a la adquisición de predios en las provincias consideradas en el Programa guarda similitudes con lo expuesto por la política operativa 7.10 y la Ley Nacional de Expropiaciones. Se hace referencia a las siguientes leyes:

- Ley Nº 804 (Provincia de Neuquén)
- Ley Nº 2614 (Provincia de Salta)
- Ley Nº 7534 (Provincia de Santa Fe)

- Ley Nº 3018 (Provincia de Jujuy)
- Ley Nº 238 (Ciudad Autónoma de Buenos Aires)
- Ley Nº 1487 (Provincia de Corrientes)
- Ley IV – N.º 14 (Provincia de Misiones)

En dichas leyes se especifica qué organismos provinciales son los que actúan como tasadores de los bienes sujetos a expropiación. Asimismo, se señala que la indemnización a pagar por el expropiante debe comprender el valor objetivo del bien al momento de entrar en vigencia la ley que lo declara de utilidad pública.

Como se señaló anteriormente, esta referencia al marco jurídico expropiatorio se hace exclusivamente a los fines de señalar que los procedimientos mediante los cuales el Estado haya expropiado predios con anterioridad al proyecto están en consonancia con lo dispuesto en la OP 710.

Normas relacionadas con la relocalización de población

La República Argentina no cuenta con una normativa que atribuya a los afectados por una obra pública, que no sean propietarios del predio a afectar, el derecho a recibir un servicio de asistencia y asesoramiento para la relocalización, reasentamiento, readquisición de inmuebles y restablecimiento de los medios de subsistencia a las personas que –como consecuencia de la ejecución de proyectos- deban ser desalojados de su lugar de residencia habitual o lugar de comercio. No obstante, existe un plexo normativo genérico, conformado por normas, tanto nacionales como internacionales, que definen las obligaciones que asume el Estado de propiciar a todos los habitantes lo conducente al desarrollo humano, a un ambiente sano, al progreso económico con justicia social y al acceso a una vivienda digna. Derechos todos, de incidencia en la cuestión de análisis, que se encuentran previstos en la Constitución Nacional, - que inclusive ha incorporado a partir de su reforma del año 1994, una serie de pactos y tratados internacionales en materia de derechos humanos, dándoles jerarquía constitucional – , y en normas de inferior rango, como la ley de expropiación o la de Política Ambiental Nacional.

Más aún, teniendo en cuenta que el Programa de que se trata tiene como objetivo “promover la integración social y urbana de los barrios vulnerables del país, brindando respuestas integrales en infraestructura, desarrollo humano y productivo, planificación urbana y seguridad en la tenencia, según nivel de vulnerabilidad social y condiciones particulares de cada barrio”, los organismos intervinientes cuenta con las facultades necesarias para implementar las acciones de compensación que se incluyan en los planes que se formulen.

ANEXO

CENSO BARRIAL DE REASENTAMIENTO (MODELO GENERAL)

1. IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA

- 1.1. Nombre del respondente: _____
- 1.2. Teléfono: _____
- 1.3. Barrio: _____
- 1.4. Dirección (calle – número): _____
- 1.5. Manzana: _____ Lote: _____
- 1.6. Otra identificación: _____

2. DATOS DE LA VIVIENDA

- 2.1. Tenencia de la vivienda (marcar la que corresponda)
- Propietario
 - Inquilino (pase a pregunta 2.3)
 - Ocupante (pase a pregunta 2.3)
 - Otra: _____
- 2.2. ¿Tiene constancia de posesión de los terrenos?
- Sí
 - No
- 2.3. Cantidad total de miembros que conviven en el hogar: _____
- 2.4. Cantidad total de ambientes (sin baño y cocina): _____
- 2.5. Cantidad de dormitorios: _____
- 2.6. ¿Cuántas familias conviven en la vivienda? _____
- 2.7. Materiales del piso:
- Tierra
 - Cemento
 - Madera
 - Otro: _____
- 2.8. Materiales de las paredes:
- Adobe
 - Mampostería
 - Ladrillo
 - Madera
 - Chapa
 - Otro: _____
- 2.9. Materiales de los techos:
- Caña y barro
 - Chapa
 - Madera
 - Tejas
 - Losa

- Otro: _____
- 2.10. Provisión de agua (no excluyentes):
 - Por cañería dentro de la vivienda
 - Por cañería dentro del terreno
 - Sin provisión de agua potable
- 2.11. Sanitario
 - Retrete con descarga de agua
 - Letrina
- 2.12. Provisión de gas natural
 - Sí
 - No
- 2.13. Provisión de electricidad
 - Sí
 - No
- 2.14. ¿Desde qué año reside la familia en dicha vivienda? _____
- 2.15. ¿Desde qué año reside la familia en el barrio? _____

3. DATOS DE LOS MIEMBROS DEL HOGAR

1. Nombre	2. Apellido	3. Relación con el jefe/a	4. Sexo	5. DNI	6. Edad	7. Nacionalidad	8. Situación conyugal	9. Nivel educativo	10. Ocupación	11. Ingresos (mensual)

Códigos para el llenado de la tabla

Relación con el jefe/a

1. Jefe/a
2. Cónyuge / pareja
3. Hijo/a – hijastro/a
4. Padre o madre
5. Nieto/a
6. Suegro/a
7. Yerno/a
8. Hermano/a
9. Otro/a

Género

1. Varón
2. Mujer
3. Otro

Situación conyugal

1. Unido/a
2. Casado/a
3. Viudo/a
4. Separado/a
5. Soltero/a

Nivel educativo

1. Sin estudios
2. Primario incomp.
3. Primario comp.
4. Secundario incomp.
5. Secundario comp.
6. Superior incomp.
7. Superior comp.

Ocupación

- Describir el tipo de ocupación realizada.
 En caso de que la persona no trabaje, colocar:
1. Desocupados
 2. Jubilados o pensionados
 3. Estudiantes.

- 3.1. ¿A dónde acuden para la atención en salud?
- Hospital público
 - Hospital privado
 - Sala de atención primaria en salud (SAPS) o Centro de atención primaria en salud (CAPS)
 - Otro: _____
- 3.2. En el hogar ¿se encuentra alguna/s persona/s con algún tipo de discapacidad?
- Sí
 - No (pasa a pregunta 3.4)
- 3.3. ¿Qué tipo de discapacidad presenta/n dicha/s persona/s? (puede seleccionar varias opciones)
- Visual
 - Auditiva
 - Mental
 - Motriz
 - Visceral
 - Múltiple
 - Otra: _____
- 3.4. El hogar ¿es beneficiario de algún tipo de ayuda o subsidio del Estado (programas sociales, planes sociales, etc.)?
- Sí
 - No

4. RELACIONES SOCIALES Y CULTURALES

- 4.1. En el barrio ¿residen familiares suyos?
- Sí
 - No
- 4.2. ¿Cómo calificaría su relación con los vecinos del barrio?
- Muy buena
 - Buena
 - Ni buena, ni mala
 - Mala
 - Muy mala
- 4.3. ¿Algún miembro del hogar participa en algún centro religioso que se encuentre en el barrio?
- Sí
 - No
- 4.4. ¿Algún miembro del hogar participa en alguna organización social del barrio (comedor, centro cultural, etc.)?
- Sí
 - No

5. ACTIVIDAD ECONÓMICA EN EL TERRENO

- 5.1. ¿Algún miembro del hogar realiza una actividad económica en el terreno o lote en el cual reside?
- Sí
 - No (finaliza el censo)
- 5.2. ¿Qué tipo de actividad económica realiza? (puede seleccionar múltiples opciones)
- Cría de animales
 - Huerta familiar

- Ladrillera
- Comercio
- Recuperadores urbanos (carreros, cartoneros)
- Otra: _____

5.3. Aproximadamente ¿Qué ingreso mensual le deja esa/s actividad/es al hogar?
